



ACUERDOS DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2023



Decreto

Alcalde-Presidente

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención, así como la liquidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos, Agencias y el Consorcio de la Orquesta Ciudad de Málaga, visto el informe emitido por la Intervención General de fecha 29 de febrero de 2024.

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de "Liquidación presupuestaria del ejercicio 2023" del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Agencias Públicas y el Consorcio de la Orquesta Ciudad de Málaga, siendo los resultados presupuestarios y remanentes de tesorería los que a continuación se detallan:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
a) Operaciones corrientes (DR _{1,5} - OR _{1,5})	70.486.418,31	9.245.089,99	7.747.732,94	967.576,23	648.582,24	164.943,30	1.695.212,90	380.756,78
b) Operaciones de capital (DR _{6,7} - OR _{6,7})	-61.111.751,37	-16.158.841,03	1.930.458,49	0,00	-552.262,75	0,00	-15.460,67	-57.688,10
1. Total operac.no financieras (a+b)	9.374.666,94	-6.913.751,04	9.678.191,43	967.576,23	96.319,49	164.943,30	1.679.752,23	323.068,68
2. Total operaciones financieras (DR_{8,9} - OR_{8,9})	-21.233.338,86	-8.567.383,98	-6.137.143,12	-5.850,00	-1.945,00	-5.882,50	625,00	2.250,00
3. Créditos gastados financ.RTGG	41.946.749,62	6.835.981,69	450.000,00	255.890,58	801.582,74	0,00	451.622,39	0,00
4. Ajuste por DF (+) del ejerc. (-) DF + ejerc.	30.440.787,23	13.735.876,42	4.501.050,78	1.970.413,71	39.263,27	0,00	0,00	0,00
4. Ajuste por DF (-) del ejerc. (+) DF - ejerc.	59.154.828,01	22.381.652,05	2.805.461,75	886.662,46	39.263,27	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO	58.802.118,48	622,30	2.295.459,28	133.865,56	895.957,23	159.060,80	2.131.999,62	325.318,68
	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTOS	Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
1. (+) Fondos líquidos	203.721.856,75	7.433.410,19	1.994.421,12	1.243.326,56	869.825,74	493.876,07	1.316.600,43	335.413,71	217.408.730,57
2. (+) Derechos pendientes de cobro	159.459.910,42	109.485.202,39	42.118.215,97	5.684.911,63	8.235.599,51	3.013.274,04	1.742.212,76	2.299.907,29	332.039.234,01
(+) del presupuesto corriente	36.890.666,26	38.509.951,90	16.026.272,08	2.886.772,09	8.235.599,51	3.013.250,00	1.696.882,76	2.299.907,29	109.559.301,89
(+) del presupuesto cerrado	122.356.262,90	70.146.326,61	25.975.055,15	2.792.389,10	0,00	0,00	45.330,00	0,00	221.315.363,76
(+) de operaciones no presupuestarias	212.981,26	828.923,88	116.888,74	5.750,44	0,00	24,04	0,00	0,00	1.164.568,36
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	176.994.129,14	34.511.639,20	8.039.428,42	666.233,08	910.966,78	551.174,73	813.325,50	316.417,54	222.803.314,39
(+) del presupuesto corriente	108.949.866,95	15.529.369,22	3.554.950,72	169.178,85	598.756,90	238.927,48	724.640,96	157.968,69	129.923.659,77
(+) del presupuesto cerrado	54.442.133,80	393.424,10	152.729,15	408.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.396.337,05
(+) de operaciones no presupuestarias	13.602.128,39	18.588.845,88	4.331.748,55	89.004,23	312.209,88	312.247,25	88.684,54	158.448,85	37.483.317,57
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-5.631.598,43	-1.605.208,04	-272.958,66	-28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.538.755,20
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.631.598,43	1.605.208,04	763.949,86	28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	8.029.746,40
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	490.991,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	490.991,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	180.556.039,60	80.801.765,34	35.800.250,01	6.233.015,04	8.194.458,47	2.955.975,38	2.245.487,69	2.318.903,46	319.105.894,99
II. Saldos de dudoso cobro	104.584.049,48	7.309.357,71	22.920.723,89	22.830,61	0,00	0,00	36.330,00	0,00	134.873.291,69
III. Exceso de financiación afectada	40.151.866,29	72.534.005,51	11.866.480,40	4.190.043,04	33.870,02	0,00	0,00	0,00	128.776.265,26
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) (I-II-III)	35.820.123,83	958.402,12	1.013.045,72	2.020.141,39	8.160.588,45	2.955.975,38	2.209.157,69	2.318.903,46	55.456.338,04

Segundo: Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, procediéndose a dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Málaga, a fecha de firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
EL INTERVENTOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE,
EL TITULAR DEL ORGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

Fermín Vallecillo Moreno

Francisco de la Torre Prados





Acuerdo de Pleno

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

PUNTO Nº 36.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2023 DE LA ENTIDAD LOCAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO ADSCRITO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Liquidación del Presupuesto del 2023 de la Entidad Local, Organismos Autónomos, Agencias Públicas y Consorcio adscrito. Resolución de fecha 01/03/2024 con nº de orden 2024/2440.

Localizador: HRQYFF4ZKY5DB2J9G8TFV6DM7

Verificador: <http://coteja.aytomalaga.intranet>

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Alicia E. García Avilés**

Código Seguro De Verificación	XagNr0y03SDyFO3XmcjPEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	06/05/2024 10:00:50
	Carlos López Jiménez	Firmado	06/05/2024 09:33:04
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XagNr0y03SDyFO3XmcjPEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORMES DE INTERVENCIÓN



Informe

Liquidación Presupuestaria



INFORME SOBRE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b. 4º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 191.3 y 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), emite el siguiente informe en relación con la liquidación del presupuesto de 2023.

Las normas que regulan la presente liquidación del presupuesto se recogen en los artículos 191 y 193 del TRLRHL así como artículos 89 a 105 del RD 500/1990 y la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante INC).

El presente informe abarca información relativa a la liquidación del presupuesto de la Entidad local y de cada uno de los Organismos autónomos y Agencias Públicas de ella dependientes así como del Consorcio adscrito a ella, esto es, a todas aquellas entidades que cuentan con presupuesto limitativo en esta corporación.

Conforme establece el art. 93 del RD 500/1990:

“1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c) Los remanentes de crédito.*
- d) El remanente de Tesorería.”*

No procede en este ejercicio informe sobre el detalle de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas durante el ejercicio en aplicación de lo establecido en la D.A.16ª del TRLRHL.

Será objeto de informe complementario el análisis del cumplimiento de las reglas fiscales una vez que el resto de entidades sectorizadas como “administración pública” que cuentan con contabilidad empresarial o sectorial formulen sus cuentas anuales.

Basándonos en lo indicado anteriormente, el presente informe se estructura con el siguiente **índice**:

Código Seguro De Verificación	ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1. Liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Liquidación del presupuesto de gastos.
3. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
4. Resultado Presupuestario del ejercicio.
5. Remanentes de crédito.
6. Remanente de Tesorería.
7. Información del endeudamiento.

B) DATOS AGRUPADOS.

1. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. Resultado Presupuestario del ejercicio.
3. Remanentes de crédito.
4. Remanente de Tesorería.
5. Información del endeudamiento.
6. Otra información: Saldos cuentas 4131, 418 y 555 a 31 diciembre.

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES.

1. Régimen de tramitación y dación de cuenta al Pleno.
2. Suministro de información.
3. Conclusiones.

A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

La liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos así como porcentaje de ejecución y de cobros es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	% Ejecución	% Cobro
1	241.974.099,91	0,00	241.974.099,91	252.541.478,33	11.916.016,58	240.625.461,75	223.928.750,16	16.696.711,59	104,37%	93,06%
2	27.552.956,81	0,00	27.552.956,81	29.665.748,18	3.155.334,53	26.510.413,65	23.828.330,25	2.682.083,40	107,67%	89,88%
3	55.718.163,45	16.507,85	55.734.671,30	60.627.131,83	2.681.853,26	57.945.278,57	46.739.906,45	11.205.372,12	108,78%	80,66%
4	357.724.200,01	16.250.806,15	373.975.006,16	393.321.164,79	26.413.316,17	366.907.848,62	363.519.511,12	3.388.337,50	105,17%	99,08%
5	4.405.167,10	0,00	4.405.167,10	8.688.378,56	15.606,32	8.672.772,24	7.472.167,28	1.200.604,96	197,23%	86,16%
6	0,00	0,00	0,00	475.163,27	0,00	475.163,27	475.163,27	0,00	100,00%	100,00%
7	6.558.522,66	30.977.789,36	37.536.312,02	14.686.623,21	799.447,48	13.887.175,73	12.169.619,04	1.717.556,69	39,13%	87,63%
8	7.500.001,00	87.344.289,78	94.844.290,78	4.069.183,63	0,00	4.069.183,63	4.069.183,63	0,00	4,29%	100,00%
9	25.000.000,00	80.502.508,50	105.502.508,50	13.780.723,49	0,00	13.780.723,49	13.780.723,49	0,00	13,06%	100,00%
Total	726.433.110,94	215.091.901,64	941.525.012,58	777.855.595,29	44.981.574,34	732.874.020,95	695.983.354,69	36.890.666,26	82,62%	94,97%

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos así como porcentaje de ejecución y de pagos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	2/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		009	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Compromiso de gastos	Obligac. Recon.Netas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago	Remanente crédito comprometido	Remanente crédito no comprom.	% Ejecución	% Pago
1	191.252.555,69	6.241.885,22	197.494.440,91	181.995.547,21	181.807.510,70	178.383.444,48	3.424.066,22	188.036,51	15.498.893,70	92,06%	98,12%
2	176.578.674,31	13.346.982,43	189.925.656,74	163.238.106,45	154.889.665,92	138.303.029,96	16.586.635,96	8.348.440,53	26.687.550,29	81,55%	89,29%
3	10.087.604,04	2.248.000,00	12.335.604,04	11.338.666,30	11.338.666,30	11.338.576,34	89,96	0,00	996.937,74	91,92%	100,00%
4	272.690.034,16	26.665.710,24	299.355.744,40	284.535.376,97	282.139.513,60	224.814.083,04	57.325.430,56	2.395.863,37	14.820.367,43	94,25%	79,68%
5	3.550.000,00	0,00	3.550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.550.000,00	0,00%	
6	28.887.225,25	67.462.323,36	96.349.548,61	63.473.578,04	31.041.600,97	21.451.317,37	9.590.283,60	32.431.977,07	32.875.970,57	32,22%	69,11%
7	15.193.533,16	84.838.907,48	100.032.440,64	97.153.169,34	44.432.489,40	22.411.828,75	22.020.660,65	52.720.679,94	2.879.271,30	44,42%	50,44%
8	7.500.001,00	0,00	7.500.001,00	4.494.609,59	4.494.609,59	4.491.909,59	2.700,00	0,00	3.005.391,41	59,93%	99,94%
9	20.693.483,33	14.288.092,91	34.981.576,24	34.588.636,39	34.588.636,39	34.588.636,39	0,00	0,00	392.939,85	98,88%	100,00%
Total	726.433.110,94	215.091.901,64	941.525.012,58	840.817.690,29	744.732.692,87	635.782.825,92	108.949.866,95	96.084.997,42	100.707.322,29	79,10%	85,37%

3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Según dispone el art. 191 del TRLRHL respecto al “Cierre y liquidación del presupuesto”, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

El art. 94 del RD 500/1990 establece que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la **agrupación de Presupuestos cerrados** y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería local, siendo las operaciones de dicha agrupación, objeto de contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarán constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio precedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE		
Conceptos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago
Del ejercicio corriente	36.890.666,26	108.949.866,95
De ejercicios cerrados	122.356.262,90	54.442.133,80
Total a 31/diciembre	159.246.929,16	163.392.000,75

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios “netos” liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias “netas” reconocidas durante el mismo período (art. 96 RD 500/1990) y que ha de ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 RD 500/1990 y Regla 29.3 de INC).

La vigente Instrucción contable¹ en el dispone que los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

¹ Apartado 10º referente al “Estado Liquidación del Presupuesto” de la tercera parte de la Instrucción Contable “Cuentas Anuales” punto 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		010
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, contando en el caso del Ayuntamiento con superávit.

CONCEPTOS		IMPORTE
a) Operaciones corrientes	(DR _{1 a 5} - OR _{1 a 5})	70.486.418,31
b) Operaciones de capital	(DR _{6, 7} - OR _{6, 7})	-61.111.751,37
1. Total operac.no financieras	(a+b)	9.374.666,94
2. Total operac. financieras	(DR_{8, 9} - OR_{8, 9})	-21.233.338,86
3. Créditos gastados financ.RTGG		41.946.749,62
4. Ajuste por DF (+) del ejerc.	(-) DF_{ejerc}	30.440.787,23
4. Ajuste por DF (-) del ejerc.	(+) DF_{ejerc}	59.154.828,01
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO		58.802.118,48

Superávit

5.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los remanentes de créditos se regulan en art. 98 a 100 del RD 500/1990 así como en la Instrucción de contabilidad (Reglas 16 a 20) considerándola como área contable de especial trascendencia en lo referente al seguimiento y control contable que han de ser objeto.

Los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, salvo aquellos susceptibles de incorporación siempre que cumpla los requisitos y se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL y art. 47 y 48 del RD 500/1990, y están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándose en comprometidos y no comprometido, y ambos a su vez en incorporables y no incorporables.

REMANENTES DE CRÉDITOS			
COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO	
Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
96.084.997,41	0,01	46.504.938,51	54.202.383,78
96.084.997,42		100.707.322,29	

NOTA: El detalle por aplicaciones presupuestarias se recoge en el expediente de la entidad.

6.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (art. 101 a 103 del RD 500/1990). Así mismo, el apartado 24.6 de la Memoria de la INC establece que se cuantificará considerando el *saldo a final del ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo* con el detalle que aparece en la misma.

Código Seguro De Verificación	fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		011
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

- ✓ En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben analizarse y regularizarse a lo largo del ejercicio.
- ✓ La entidad cuantifica los derechos de difícil recaudación aplicando criterios singulares y su importe estimado supera el mínimo establecido en el art. 193.bis del TRLRHL.

El remanente de tesorería del Ayuntamiento es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos	203.721.856,75
2. (+) Derechos pendientes de cobro	159.459.910,42
(+ del presupuesto corriente	36.890.666,26
(+ del presupuesto cerrado	122.356.262,90
(+ de operaciones no presupuestarias	212.981,26
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	176.994.129,14
(+ del presupuesto corriente	108.949.866,95
(+ del presupuesto cerrado	54.442.133,80
(+ de operaciones no presupuestarias	13.602.128,39
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	(5.631.598,43)
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.631.598,43
(+ pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	180.556.039,60
II. Saldos de dudoso cobro	104.584.049,48
III. Exceso de financiación afectada	40.151.866,29
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	35.820.123,83
Saldo operac. Ptes aplicar presupuesto (4131)	2.574.989,67
Saldo devoluciones ingresos (418x)	96.745,86
RTGG AJUSTADO	33.148.388,30

7.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

7.1. VOLUMEN DE DEUDA.

Esta entidad cuenta con operaciones de endeudamiento. El saldo de deuda viva correspondiente a las operaciones concertadas, al inicio y al final del ejercicio así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente:

Deuda viva a 1/enero	Deudas dispuestas durante el ejercicio	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
177.614.877,68	13.780.723,49	34.588.636,39	156.806.964,78

No obstante el volumen de endeudamiento a efectos de PDE (Protocolo de Déficit Excesivo) y de régimen de autorización es mayor al contar la corporación con deuda formalizada y no dispuesta.

7.2. AHORRO NETO.

El ahorro neto de la entidad es positivo.

Código Seguro De Verificación	ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		012
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESCRIPCIÓN	IMPORTE
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	700.661.774,83
(-) Derechos reconocidos capít. 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	29.631.127,27
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 afectados a operac. de capital	340.000,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	29.291.127,27
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	671.030.647,56
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	618.836.690,22
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	27.658.656,22 (*)
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	591.178.034,00
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	34.938.919,23
AHORRO NETO	44.913.694,33

(*) referidas a operaciones corrientes

B) DATOS AGRUPADOS

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarán constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE

ENTIDADES	Derechos pendientes de cobro			Obligaciones pendientes de pago		
	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	36.890.666,26	122.356.262,90	159.246.929,16	108.949.866,95	54.442.133,80	163.392.000,75
Gerencia Municipal de Urbanismo	38.509.951,90	70.146.326,61	108.656.278,51	15.529.369,22	393.424,10	15.922.793,32
Instituto Municipal de la Vivienda	16.026.272,08	25.975.055,15	42.001.327,23	3.554.950,72	152.729,15	3.707.679,87
Instit.Mpal.Formación y el Empleo	2.886.772,09	2.792.389,10	5.679.161,19	169.178,85	408.050,00	577.228,85
Centro Informático Municipal	8.235.599,51	0,00	8.235.599,51	598.756,90	0,00	598.756,90
O.A. de Gestión Tributaria	3.013.250,00	0,00	3.013.250,00	238.927,48	0,00	238.927,48
A.P. Pablo Ruiz Picasso	1.696.882,76	45.330,00	1.742.212,76	724.640,96	0,00	724.640,96
Consorcio Orquesta Ciudad Málaga	2.299.907,29	0,00	2.299.907,29	157.968,69	0,00	157.968,69
	109.559.301,89	221.315.363,76	330.874.665,65	129.923.659,77	55.396.337,05	185.319.996,82

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, pudiendo ser:

- ✓ Superávit, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios.
- ✓ Déficit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios.
- ✓ Nulo o equilibrio, si ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe.

Todas las entidades cuentan con superávit. El detalle por entidades y agrupaciones es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		013
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCEPTOS		Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
a) Operaciones corrientes	(DR _{1 a 5} - OR _{1 a 5})	70.486.418,31	9.245.089,99	7.747.732,94	967.576,23	648.582,24	164.943,30	1.695.212,90	380.756,78
b) Operaciones de capital	(DR _{6, 7} - OR _{6, 7})	-61.111.751,37	-16.158.841,03	1.930.458,49	0,00	-552.262,75	0,00	-15.460,67	-57.688,10
1. Total operac.no financieras	(a+b)	9.374.666,94	-6.913.751,04	9.678.191,43	967.576,23	96.319,49	164.943,30	1.679.752,23	323.068,68
2. Total operaciones financieras	(DR_{8, 9} - OR_{8, 9})	-21.233.338,86	-8.567.383,98	-6.137.143,12	-5.850,00	-1.945,00	-5.882,50	625,00	2.250,00
3. Créditos gastados financ.RTGG		41.946.749,62	6.835.981,69	450.000,00	255.890,58	801.582,74	0,00	451.622,39	0,00
4. Ajuste por DF (+) del ejerc.	(-) DF + ejerc	30.440.787,23	13.735.876,42	4.501.050,78	1.970.413,71	39.263,27	0,00	0,00	0,00
4. Ajuste por DF (-) del ejerc.	(+) DF - ejerc	59.154.828,01	22.381.652,05	2.805.461,75	886.662,46	39.263,27	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO		58.802.118,48	622,30	2.295.459,28	133.865,56	895.957,23	159.060,80	2.131.999,62	325.318,68
		Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit

El Resultado Presupuestario refleja la medida en que los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio han sido suficientes para atender las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho ejercicio.

3.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los datos por entidades son los siguientes:

ENTIDADES	REMANENTES DE CRÉDITOS				TOTAL Remanente de crédito INCORPORABLE
	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		
	Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable	
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	96.084.997,41	0,01	46.504.938,51	54.202.383,78	142.589.935,92
Gerencia Municipal de Urbanismo	25.505.406,42	0,00	79.857.708,12	3.058.720,37	105.363.114,54
Instituto Municipal de la Vivienda	5.768.909,30	0,00	14.058.663,25	1.288.953,76	19.827.572,55
Instituto Mpal Formac.y el Empleo	1.485.881,79	125.100,05	4.932.147,82	758.966,31	6.418.029,61
Centro Informático Municipal	593.551,05	172.290,26	1.422.867,62	1.647.097,09	2.016.418,67
O.A. de Gestión Tributaria	867.679,92	0,00	3.222.408,16	794.624,39	4.090.088,08
A.P. Pablo Ruiz Picasso	548.370,06	97.827,48	149.926,87	2.168.118,71	698.296,93
Consortio Orquesta Sinf.Málaga	92.612,25	0,00	60.314,90	400.316,06	152.927,15
	130.947.408,20	395.217,80	150.208.975,25	64.319.180,47	281.156.383,45

Respecto a los proyectos de gastos con financiación afectada, cuyos remanentes de crédito son de incorporación obligatoria, siempre que existan suficientes recursos financieros (según dispone el art. 47.5 y 48.1 del RD 500/1990

De los posibles remanentes de créditos a incorporar, habría que tener en cuenta principalmente que ha de contar con financiación para ello, y en particular:

- Aquellos remanentes de créditos que se corresponden a proyectos de gastos con financiación afectada son de obligatoria incorporación (salvo desistimiento) contando para ello con financiación preferentemente con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y con compromiso de ingresos.
- Gran parte de los remanentes a incorporar de los organismos autónomos, agencias y consorcio adscrito se financian con compromisos de ingresos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que a su vez lo financia bien con recursos propios o externos, entre estos últimos, con ingresos procedentes de otras administraciones públicas o incluso préstamo.
- Por último, las incorporaciones de remanentes de crédito financiadas con Remanente de Tesorería generan necesidades de financiación. (ver Nota informativa de 12/dic/2019 del Ministerio de Hacienda sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias que indica "afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local" en el ejercicio en que se incorpora o modifica).

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		014	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- REMANENTE DE TESORERÍA.

4.1. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

La cuantificación se determina sobre los saldos de las cuentas contables indicadas en el apartado 24.6 de la Memoria de la IC. Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

En las consultas 1 y 2 de la 1ª edición marzo 2018 del MHFP sobre “Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las entidades locales. Contestaciones a las consultas más frecuentes” establece la importancia en la determinación del Remanente Líquido de tesorería (para gastos generales - RTGG), ya que es el **principal medio para financiar** las modificaciones presupuestarias que durante la ejecución del presupuesto deban tramitarse.

Los datos por entidades son los siguientes:

CONCEPTOS	Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
1. (+) Fondos líquidos	203.721.856,75	7.433.410,19	1.994.421,12	1.243.326,56	869.825,74	493.876,07	1.316.600,43	335.413,71	217.408.730,57
2. (+) Derechos pendientes de cobro	159.459.910,42	109.485.202,39	42.118.215,97	5.684.911,63	8.235.599,51	3.013.274,04	1.742.212,76	2.299.907,29	332.039.234,01
(+) del presupuesto corriente	36.890.666,26	38.509.951,90	16.026.272,08	2.886.772,09	8.235.599,51	3.013.250,00	1.696.882,76	2.299.907,29	109.559.301,89
(+) del presupuesto cerrado	122.356.262,90	70.146.326,61	25.975.055,15	2.792.389,10	0,00	0,00	45.330,00	0,00	221.315.363,76
(+) de operaciones no presupuestarias	212.981,26	828.923,88	116.888,74	5.750,44	0,00	24,04	0,00	0,00	1.164.568,36
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	176.994.129,14	34.511.639,20	8.039.428,42	666.233,08	910.966,78	551.174,73	813.325,50	316.417,54	222.803.314,39
(+) del presupuesto corriente	108.949.866,95	15.529.369,22	3.554.950,72	169.178,85	598.756,90	238.927,48	724.640,96	157.968,69	129.923.659,77
(+) del presupuesto cerrado	54.442.133,80	393.424,10	152.729,15	408.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.396.337,05
(+) de operaciones no presupuestarias	13.602.128,39	18.588.845,88	4.331.748,55	89.004,23	312.209,88	312.247,25	88.684,54	158.448,85	37.483.317,57
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-5.631.598,43	-1.605.208,04	-272.958,66	-28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.538.755,20
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.631.598,43	1.605.208,04	763.949,86	28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	8.029.746,40
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	490.991,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	490.991,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	180.556.039,60	80.801.765,34	35.800.250,01	6.233.015,04	8.194.458,47	2.955.975,38	2.245.487,69	2.318.903,46	319.105.894,99
II. Saldos de dudoso cobro	104.584.049,48	7.309.357,71	22.920.723,89	22.830,61	0,00	0,00	36.330,00	0,00	134.873.291,69
III. Exceso de financiación afectada	40.151.866,29	72.534.005,51	11.866.480,40	4.190.043,04	33.870,02	0,00	0,00	0,00	128.776.265,26
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) (I-II-III)	35.820.123,83	958.402,12	1.013.045,72	2.020.141,39	8.160.588,45	2.955.975,38	2.209.157,69	2.318.903,46	55.456.338,04
Saldo cuenta 4131	2.574.989,67	599.515,45	782.190,09	89.091,74	37.788,10	139.380,12	1.224.000,65	13.945,68	5.460.901,50
Saldo devoluciones ingresos pdtes (cuenta 418x)	96.745,86	267.886,67	96.086,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.719,23
RTGG AJUSTADO	33.148.388,30	91.000,00	134.768,93	1.931.049,65	8.122.800,35	2.816.595,26	985.157,04	2.304.957,78	49.534.717,31

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El art. 103 del Real Decreto 500/1990 dispone cómo se determina los derechos de difícil o imposible recaudación al indicar que para ello “...se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local”.

Así mismo en la base de ejecución nº 42 del Presupuesto 2023 de la entidad local se indica que la cuantificación de los derechos pendientes de cobro de difícil recaudación se realiza a través del método de esperanza de cobro.

Por otro lado, el art. 193 bis del TRLRHL establece los límites mínimos para el cálculo de los saldos de dudoso cobro, no incluyéndose deudas pendiente de cobro procedentes de otras Administraciones Públicas ni aquellas que estén garantizadas.

Se han comprobado que todas las entidades cumplen en el importe estimado de “saldo de dudoso cobro” con el mínimo establecido en el artículo indicado.

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	8/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		015	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDADES	Importe Saldo dudoso cobro	Dudoso cobro criterio Art. 193.bis TRLRHL	¿Cumple mín.193.bis?	Criterio utilizado
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	104.584.049,48	87.642.920,57	SI	Criterios singulares
Gerencia Municipal de Urbanismo	7.309.357,71	6.992.250,18	SI	Criterios singulares
Instituto Municipal de la Vivienda	22.920.723,89	19.463.411,58	SI	Criterios singulares
Instituto Mpal para la Formación y el Empleo	22.830,61	22.830,61	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Centro Informático Municipal				La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
OAAA de Gestión Tributaria				La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
A.P. Pablo Ruiz Picasso	36.330,00	36.330,00	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Consortorio Orquesta Sinfónica Málaga				La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado

4.3. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se corresponden con las desviaciones positivas de financiación acumuladas de los proyectos de gasto con financiación afectada (GFA) calculada conforme establece la Regla 29 de la INC según información aportada en los expedientes de liquidación por cada entidad.

En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben estudiarse su situación y regularizarlo a lo largo del ejercicio en las entidades Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo.

4.4. UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2022 se ha aplicado durante el 2023 ha sido el siguiente con detalle por capítulos de gastos y entidades:

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS / ENTIDADES	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
Cap. 1: Gastos de personal	357.507,60								357.507,60
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	6.971.340,70	0,01			407.067,32		436.223,07		7.814.631,10
Cap. 3: Gastos financieros	2.248.000,00	508.188,99							2.756.188,99
Cap. 4: Transferencias corrientes	20.327.656,98			380.990,58					20.708.647,56
Cap. 6: Inversiones reales	1.608.389,48	5.789.014,92	450.000,00	243.560,24	1.898.500,00		15.460,67		10.004.925,31
Cap. 7: Transferencias de capital	10.418.221,41	634.737,26							11.052.958,67
Cap. 9: Pasivos financieros	14.288.092,91								14.288.092,91
TOTAL	56.219.209,08	6.931.941,18	450.000,00	624.550,82	2.305.567,32	0,00	451.683,74	0,00	66.982.952,14

Las obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería ascienden a 50.741.827,02 € con la siguiente distribución por capítulos y entidades:

OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS / ENTIDADES	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
Cap. 1: Gastos de personal									0,00
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	5.471.939,97				249.319,99		436.161,72		6.157.421,68
Cap. 3: Gastos financieros	2.245.886,00	412.229,52							2.658.115,52
Cap. 4: Transferencias corrientes	19.940.830,74			255.890,58					20.196.721,32
Cap. 6: Inversiones reales		5.789.014,92	450.000,00		552.262,75		15.460,67		6.806.738,34
Cap. 7: Transferencias de capital		634.737,25							634.737,25
Cap. 9: Pasivos financieros	14.288.092,91								14.288.092,91
TOTAL	41.946.749,62	6.835.981,69	450.000,00	255.890,58	801.582,74	0,00	451.622,39	0,00	50.741.827,02

Respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 para aplicar en el ejercicio 2024 y tras la activación de las reglas fiscales, hasta que el Ministerio de Hacienda no se pronuncie claramente al respecto, hemos de tener en cuenta que la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 está vigente en relación al destino del superávit.

Código Seguro De Verificación	fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		016	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

5.1. NIVEL DE DEUDA.

El saldo de deuda viva al inicio y al final del ejercicio así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente (el resto de entidades no tienen endeudamiento):

ENTIDADES	Deuda viva a 1/enero	Deudas dispuestas durante el ejercicio	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	177.614.877,68	13.780.723,49	34.588.636,39	156.806.964,78
Gerencia Municipal de Urbanismo	23.099.604,71	0,00	8.567.383,98	14.532.220,73
Instituto Municipal de la Vivienda	60.774.528,01	0,00	6.220.651,11	54.554.144,24

Nota: En el IMV existen operaciones de ventas de viviendas que han dado lugar a diferencias en la deuda viva a final del ejercicio por importe de 267,34 €, debiendo regularizarse a lo largo del ejercicio.

5.2 AHORRO NETO.

Las entidades cuentan con **Ahorro neto positivo** (dato a nivel individual) que ha sido calculado en coordinación con el servicio de Gestión Financiera y conforme indica el art. 53 del TRLRHL así como la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Así mismo en el caso del IMV cuya actividad es la construcción de viviendas, tal y como dispone el art. 53.1 del TRLRHL el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios y no se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

DESCRIPCIÓN	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	700.661.774,83	44.504.108,35	20.654.384,62	5.444.334,84	11.260.114,21	14.961.364,03	10.132.022,45	5.941.343,11
(-) Derechos reconocidos capit. 1 a 5 a eliminar (extraord. y afectados a operaciones de capital)	29.631.127,27	5.061.795,25	4.431.828,91	0,00	352,48	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos	0,00	86.675,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, canon de urbanización...	0,00	298.494,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovecham	0,00	3.741.428,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas	0,00	336.226,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de aguas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos que financian operaciones de capital.	0,00	448.969,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 afectados a operac. de capital	340.000,00	150.000,00	4.431.828,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	29.291.127,27	0,00	0,00	0,00	352,48	0,00	0,00	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	671.030.647,56	39.442.313,10	16.222.555,71	5.444.334,84	11.259.761,73	14.961.364,03	10.132.022,45	5.941.343,11
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	618.836.690,22	33.871.333,78	11.082.371,61	4.476.738,01	10.611.531,97	14.796.420,73	8.435.954,61	5.560.586,33
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	27.658.656,71	412.229,52	0,00	255.890,58	249.319,99	0,00	436.161,72	0,00
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	591.178.033,51	33.459.104,26	11.082.371,61	4.220.847,43	10.362.211,98	14.796.420,73	7.999.792,89	5.560.586,33
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	34.938.919,23	409.329,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO	44.913.694,82	5.573.879,50	5.140.184,10	1.223.487,41	897.549,75	164.943,30	2.132.229,56	380.756,78

6.- OTRA INFORMACIÓN.

6.1. SALDO CUENTAS A FINAL DE EJERCICIO.

Los saldos de la cuentas 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" y 555 "Pagos pendientes de aplicación" a final del ejercicio por entidades son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	10/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		017	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDADES	Saldo cuenta 4131	Saldo cuenta 418x	Saldo cuenta 555
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	2.574.989,67	96.745,86	
Gerencia Municipal de Urbanismo	599.515,45	267.886,67	
Instituto Municipal de la Vivienda	782.190,09	96.086,70	490.991,20
Instituto Mpal para la Formación y el Empleo	89.091,74		
Centro Informático Municipal	37.788,10		
OOAA de Gestión Tributaria	139.380,12		
A.P. Pablo Ruiz Picasso	1.224.000,65		
Consortio Orquesta Ciudad Málaga	13.945,68		
TOTAL	5.460.901,50	460.719,23	490.991,20

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES

1. TRAMITACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

Según establece el art. 191.3 TRLRHL, las entidades locales deberán **confeccionar la liquidación** de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Respecto a los organismos autónomos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 192.2 se ha emitido informe por parte de esta Intervención para que su liquidación, propuesta por el órgano competente de estos, sea remitida a la entidad local para la aprobación por el Alcalde-Presidente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad local, **previo informe de la Intervención**, la **aprobación** de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes sin perjuicio de su delegación en otro órgano municipal (Art. 89.1 RD 500/1990 y art. 191.3 TRLRHL).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se **dará cuenta al Pleno** en la primera sesión que celebre (art. 89.2 RD 500/1990).

2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá hacerse pública la información relativa a la Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales que deban rendirse.

De la liquidación de cada uno de los **presupuestos que integran el presupuesto general** y de los **estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes** de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193 del TRLRHL). Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El art. 36 de la Ley 2/2012, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dispone que las entidades locales incumplan la obligación de remitir dicha información al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del TRLRHL, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la Participación de los Ingresos del Estado hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión.

Código Seguro De Verificación	fVVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fVVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. CONCLUSIONES.

Se emite el presente informe sobre la Liquidación del Presupuesto General de 2023 respecto del Ayuntamiento, organismos autónomos y agencias y consorcio, con los siguientes resultados:

- ✓ Remanente Líquido de Tesorería **positivo** en todos los entes, por lo que no resulta aplicable el procedimiento establecido en el art. 193 del TRLRHL, pudiendo ser utilizado para cubrir los saldos de las cuentas 4131 y equivalentes que resulten a final del ejercicio y al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, entendiéndose vigente el destino del superávit conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, salvo que el Ministerio de Hacienda disponga otra cosa.
- ✓ Resultado Presupuestario Ajustado **positivo** en todos los entes.
- ✓ Ahorro Neto **positivo** en todos los entes.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A del Excmo Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Málaga,
con copia al Sr. Tte. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	12/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		019	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Informe Cuenta General

INFORME CONJUNTO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL A LA CUENTA GENERAL 2023

Los funcionarios que suscriben, Fermín Vallecillo Moreno como Interventor General del Ayuntamiento de Málaga y María Dolores Turanzas Romero como Órgano que tiene atribuida la función de Contabilidad (Tesorera Municipal), emiten el presente informe con relación a la Cuenta General del Ejercicio 2023.

El presente informe se estructura con el siguiente índice:

1. Análisis de contenido.

- 1.1 Balance.
- 1.2 Resultado Económico-Patrimonial.
- 1.3 Contabilidad de las operaciones patrimoniales.
- 1.4 Principales magnitudes del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio.
- 1.5 Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles y Fundaciones Locales.

1/32


2. Análisis jurídico.

- 2.1 Formación de la Cuenta General.
- 2.2 Contenido y estructura de la Cuenta General.
- 2.3 Auditoría de los Organismos Autónomos, Agencias Públicas Locales y Consorcio.
- 2.4 Auditoría de las Sociedades Mercantiles.
- 2.5 Entes cuyas cuentas se incluyen en la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga.
- 2.6 Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
- 2.7 Fiscalización de operaciones.
- 2.8 Procedimiento.

3. Conclusión.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34	
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34	
Observaciones		Página	1/32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		021	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. ANÁLISIS DE CONTENIDO

1.1. BALANCE

Los montantes de los balances de cada ente antes de consolidar, tanto en cifras de 2022 y 2023 con sus diferencias, son los que a continuación se detallan:

BALANCES DE CADA ENTE ANTES DE CONSOLIDAR			
ENTIDADES	2022	2023	Diferencias €
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	2.784.656.058,02	2.781.034.370,08	-3.621.687,94
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	437.232.645,42	442.347.566,01	5.114.920,59
Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana	208.553.352,00	214.453.634,11	5.900.282,11
Centro Informático Municipal	14.160.602,02	14.488.210,41	327.608,39
Fundación Pública Local Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos	5.004.100,63	6.895.940,87	1.891.840,24
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	7.631.289,37	7.109.672,00	-521.617,37
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de	11.702.662,43	11.903.623,87	200.961,44
Consorcio Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	2.639.690,30	2.852.612,86	212.922,56
Empresa Malaqueña de Transportes, SAM	48.326.334,95	76.543.710,51	28.217.375,56
Empresa Municipal de Aguas, SAM	282.973.868,67	273.823.696,16	-9.150.172,51
Empresa Municipal Parque Cementerio de Málaga, SAM	19.196.482,08	18.798.355,21	-398.126,87
Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, SA	60.873.653,18	58.257.073,63	-2.616.579,55
Empresa Municipal de Limpieza y Parque del Oeste, SA	2.888.643,27	2.962.877,29	74.234,02
Empresa Municipal Más Cerca, SAM	2.403.710,12	2.791.954,40	388.244,28
Empresa Municipal Málaga Deporte y Eventos, SAM	6.737.714,68	6.934.762,62	197.047,94
Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA	3.512.582,52	4.469.311,03	956.728,51
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, SA	605.122,53	858.528,77	253.406,24
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, SLU	58.887.367,63	64.692.654,69	5.805.287,06
Limpieza de Málaga, SAM	39.577.788,30	38.350.695,81	-1.227.092,49
Fundación Pública Local Félix Revello de Toro	933.784,68	687.525,10	-246.259,58
Fundación Pública Local Palacio de Villalón	2.766.788,18	2.059.880,17	-706.908,01
Fundación Pública Rafael Pérez Estrada	74.028,39	75.049,54	1.021,15
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA (mayoritaria)	62.984.866,35	68.005.113,34	5.020.246,99

2/32

1.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los resultados de cada ente antes de consolidar, tanto en cifras de 2022 y 2023 con sus diferencias, son las que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	2/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUENTAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES DE CADA ENTE ANTES DE CONSOLIDAR			
ENTIDADES	2022	2023	Diferencias €
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	-18.299.093,83	18.638.821,73	36.937.915,56
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	9.621.537,45	4.854.596,44	-4.766.941,01
Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana	3.889.261,88	2.496.164,14	-1.393.097,74
Centro Informático Municipal	554.775,97	506.309,54	-48.466,43
Fundación Pública Local Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y	-191.298,69	471.757,91	663.056,60
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	2.213.876,32	878.831,72	-1.335.044,60
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	106.506,79	90.164,69	-16.342,10
Consorcio Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	122.589,59	382.046,90	259.457,31
Empresa Malaqueña de Transportes, SAM	697.818,76	2.578.049,54	1.880.230,78
Empresa Municipal de Aguas, SAM	-3.700.870,31	-1.096.935,95	2.603.934,36
Empresa Municipal Parque Cementerio de Málaga, SAM	13.649,13	-822.181,78	-835.830,91
Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, SA	153.101,34	517.949,42	364.848,08
Empresa Municipal de Limpieza y Parque del Oeste, SA	92.326,92	172.682,10	80.355,18
Empresa Municipal Más Cerca, SAM	103.787,99	431.183,52	327.395,53
Empresa Municipal Málaga Deporte y Eventos, SAM	69.427,76	97.261,97	27.834,21
Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA	16.145,26	14.261,91	-1.883,35
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, SA	1.496,53	1.507,40	10,87
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, SLU	44.660,80	1.820.348,55	1.775.687,75
Limpieza de Málaga, SAM	211.215,32	54.458,95	-156.756,37
Fundación Pública Local Félix Revello de Toro	1.685,83	3.041,81	1.355,98
Fundación Pública Local Palacio de Villalón	157.335,38	11.281,74	-146.053,64
Fundación Pública Rafael Pérez Estrada	409,91	958,76	548,85
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA	3.183.438,91	2.507.355,48	-676.083,43

1.3. CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES PATRIMONIALES

La contabilidad de las operaciones patrimoniales se realiza no sólo teniendo en cuenta las operaciones producidas a los largo del ejercicio sino también al final del mismo con el fin de realizar una correcta aplicación de las normas de registro y valoración que procedan en cada caso, así como su conciliación con los datos que contiene el aplicativo de Gestión Integral Patrimonial (en adelante, GIP); debiendo destacar los siguientes aspectos:

3/32

- Desde hace cuatro años se está tratando de completar el proceso de integración patrimonial de los activos recogidos en los aplicativos GIP (de patrimonio) y SICALWIN (de contabilidad) respectivamente; a cuyo empeño se están aplicando la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante, GMU) y la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, a través del Servicio de Gestión de Bienes y Derechos, mediante el oportuno trabajo interno de revisión, consiguiendo datos cada vez más ajustados.

No obstante lo anterior, y aun reconociendo el trabajo anual, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) viene reclamando la necesidad de realizar un Registro de Bienes y Recursos del PMS (por parte de GMU y en base al Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) donde se identifiquen, describan y valoren los bienes calificados como Patrimonio Municipal del Suelo, se indique su destino, y se especifique los recursos procedentes del equivalente en metálico y los destinos del PMS.

- Desde la entrada en vigor del Presupuesto General de 2022 se ha establecido otro sistema de presupuestación y contabilización de las inversiones gestionadas para el Ayuntamiento por la GMU y el IMV, más acorde a la Norma de Valoración 12 del Plan Contable.

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==		023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.4. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO

Excmo. Ayuntamiento de Málaga		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	-11.858.671,92 €
	AJUSTADO	58.802.118,48 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	180.556.039,60 €
	GASTOS GENERALES	35.820.123,83 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		2.781.034.370,08 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		2.199.654,57 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	104.584.049,48 €
	AMORTIZACIONES	30.221.838,49 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	18.638.821,73 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	49
	IMPORTE DE LOS REPAROS	10.590.625,03 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	2
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	27.702,93 €

4/32

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	-15.481.135,02 €
	AJUSTADO	622,30 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	80.801.765,34 €
	GASTOS GENERALES	958.402,12 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		442.347.566,01 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		599.515,45 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	7.309.357,71 €
	AMORTIZACIONES	345.131,78 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	4.854.596,44 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	5
	IMPORTE DE LOS REPAROS	126.629,80 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	0
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	0,00 €

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	4/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



024

Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	3.541.048,31 €
	AJUSTADO	2.295.459,28 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	35.800.250,01 €
	GASTOS GENERALES	1.013.045,72 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		214.453.634,11 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		782.190,09 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	22.920.723,89 €
	AMORTIZACIONES	2.548.566,76 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	2.496.164,14 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	10
	IMPORTE DE LOS REPAROS	1.436.321,59 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	0
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	0,00 €

Centro Informático Municipal		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	94.374,49 €
	AJUSTADO	895.957,23 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	8.194.458,47 €
	GASTOS GENERALES	8.160.588,45 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		14.488.210,41 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		37.788,10 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	0,00 €
	AMORTIZACIONES	913.494,51 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	506.309,54 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	4
	IMPORTE DE LOS REPAROS	296.905,23 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	0
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	0,00 €

5/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	5/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



025

Fundación Pública Local Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	1.680.377,23 €
	AJUSTADO	2.131.999,62 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	2.245.487,69 €
	GASTOS GENERALES	2.209.157,69 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		6.895.940,87 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		1.224.000,65 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	36.330,00 €
	AMORTIZACIONES	92.090,92 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	471.757,91 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	8
	IMPORTE DE LOS REPAROS	1.236.041,14 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	1
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	3.682,98 €

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	961.726,23 €
	AJUSTADO	133.865,56 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	6.233.015,04 €
	GASTOS GENERALES	2.020.141,39 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		7.109.672,00 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		89.091,74 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	22.830,61 €
	AMORTIZACIONES	8.237,16 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	878.831,72 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	3
	IMPORTE DE LOS REPAROS	153.836,52 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	0
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	0,00 €

6/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	6/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga		G
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	159.060,80 €
	AJUSTADO	159.060,80 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	2.955.975,38 €
	GASTOS GENERALES	2.955.975,38 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		11.903.623,87 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		139.380,12 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	0,00 €
	AMORTIZACIONES	140.845,05 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	90.164,69 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	2
	IMPORTE DE LOS REPAROS	25.114,01 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	0
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	0,00 €

Consortio Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	325.318,68 €
	AJUSTADO	325.318,68 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	2.318.903,46 €
	GASTOS GENERALES	2.318.903,46 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		2.852.612,86 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31/12		13.945,68 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DUDOSO COBRO)	0,00 €
	AMORTIZACIONES	26.620,46 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	382.046,90 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	3
	IMPORTE DE LOS REPAROS	35.843,14 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	1
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	30.200,00 €

7/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	7/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



027

1.5. CUENTAS ANUALES DE SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES LOCALES

Empresa Malagueña de Transportes, SAM			
CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA	
FECHA DE FORMULACIÓN	15/03/2024	[1] ACTIVO CORRIENTE	30.030.752,71 €
FECHA DE LA AUDITORÍA	15/05/2024	[2] PASIVO CORRIENTE	15.888.036,74 €
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	14.142.715,97 €
MODELO	Normal	[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,89
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA			
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.			
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO			
FONDOS PROPIOS	15.565.804,44 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES	
Capital social	10.532.820,62 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL	
Reservas totales	2.454.934,28 €	Se observa que las reservas legales son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	
Reservas legales	1.128.967,63 €		
% Reservas legales/capital social	10,72%		
Reservas voluntarias	1.325.966,65 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL	
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.	
Resultados del ejercicio	2.578.049,54 €		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	27.557.946,59 €	PRINCIPIO DE ESTABILIDAD	
PATRIMONIO NETO	43.123.751,03 €	El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.	
% Patrimonio neto/capital social	409,42%		
ENDEUDAMIENTO BANCARIO		OTROS PASIVOS FINANCIEROS	
A CORTO PLAZO	165.634,14 €	LEASING	9.202.341,88 €
A LARGO PLAZO	3.229.865,86 €	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	4.809.949,60 €
TOTAL	3.395.500,00 €	TOTAL	14.012.291,48 €
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)			
ENE	12,29	MAY	10,01
FEB	12,37	JUN	14,38
MAR	12,37	JUL	17,12
ABR	13,47	AGO	11,71
SEP	13,51	NOV	13,64
OCT	13,14	DIC	11,07
CÓMPUTO ANUAL			
14,06			
MOROSIDAD (DÍAS)			
PRIMER TRIMESTRE		14,36	
SEGUNDO TRIMESTRE		13,79	
TERCER TRIMESTRE		14,95	
CUARTO TRIMESTRE		13,48	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD			
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.			

8/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	8/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



028

Empresa Municipal de Aguas, SAM							
Cuentas Anuales			Fondo de Maniobra				
FECHA DE FORMULACIÓN	14/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	27.230.582,49 €			
FECHA DE LA AUDITORÍA	25/04/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	23.517.507,85 €			
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	3.713.074,64 €			
MODELO	Normal		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,16			
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA							
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.							
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO							
FONDOS PROPIOS	94.799.452,92 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES				
Capital social	72.842.961,44 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL				
Reservas totales	23.053.427,43 €		Se observa que las reservas legales son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.				
Reservas legales	3.241.362,91 €						
% Reservas legales/capital social	4,45%		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL				
Reservas voluntarias	19.812.064,52 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.				
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €						
Resultados del ejercicio	(1.096.935,95 €)						
SUBVENCIONES DE CAPITAL	61.180.981,20 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD				
PATRIMONIO NETO	155.980.434,12 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo negativo, lo que viene a significar que incurre en pérdidas, no obstante, las pérdidas no han requerido aportación del ente matriz, tal como establece el artículo 24.1 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria.				
% Patrimonio neto/capital social	214,13%						
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS				
A CORTO PLAZO	6.337.077,19 €		LEASING	32.677.822,50 €			
A LARGO PLAZO	58.245.787,48 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	4.856.911,17 €			
TOTAL	64.582.864,67 €		TOTAL	37.534.733,67 €			
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)		
ENE	20,71	MAY	12,97	SEP	13,28	CÓMPUTO ANUAL 15,67	
FEB	19,04	JUN	14,18	OCT	14,14		
MAR	19,04	JUL	15,49	NOV	11,36		
ABR	15,37	AGO	15,73	DIC	14,28		
PRIMER TRIMESTRE							18,96
SEGUNDO TRIMESTRE							14,77
TERCER TRIMESTRE						15,64	
CUARTO TRIMESTRE						14,32	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD							
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.							
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.							

9/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	9/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresa Municipal Parque Cementerio de Málaga, SAM						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	14/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	1.034.407,05 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	12/04/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	3.411.922,17 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	(2.377.515,12 €)		
MODELO	Normal		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	0,30		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor negativo o cero, con un ratio inferior a 1. Este dato pone de relieve una situación de falta de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS			PRINCIPALES CONCLUSIONES			
	7.996.781,25 €					
Capital social	1.001.160,00 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	7.817.803,03 €		Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	347.426,29 €					
% Reservas legales/capital social	34,70%					
Reservas voluntarias	7.470.376,74 €		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados del ejercicio	(822.181,78 €)					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	625.397,46 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
PATRIMONIO NETO	8.622.178,71 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo negativo, lo que viene a significar que incurre en pérdidas, no obstante, las pérdidas no han requerido aportación del ente matriz, tal como establece el artículo 24.1 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria.			
% Patrimonio neto/capital social	861,22%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	1.824.626,20 €		LEASING	0,00 €		
A LARGO PLAZO	4.657.185,75 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	169.761,41 €		
TOTAL	6.481.811,95 €		TOTAL	169.761,41 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)	
ENE	15,59	MAY	26,56	SEP	48,05	CÓMPUTO ANUAL 35,99
FEB	13,41	JUN	32,15	OCT	54,97	
MAR	13,41	JUL	43,92	NOV	58,63	
ABR	20,50	AGO	39,56	DIC	53,73	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En alguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 pero en ninguno el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. No se precisa la adopción de medidas orientadas a reducir el periodo medio de pago; pero es recomendable hacer un seguimiento para evitar que situaciones puntuales deriven en estructurales.						

10/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	10/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, SA						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	14/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	13.346.804,51 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	30/04/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	8.846.583,53 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	4.500.220,98 €		
MODELO	Normal		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,51		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS		5.221.146,53 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES		
Capital social	2.503.231,64 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	2.199.965,47 €		Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	500.646,32 €					
% Reservas legales/capital social	20,00%					
Reservas voluntarias	1.699.319,15 €		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados del ejercicio	517.949,42 €					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	32.372.747,20 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
PATRIMONIO NETO	37.593.893,73 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
% Patrimonio neto/capital social	1.501,81%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	0,00 €		LEASING	0,00 €		
A LARGO PLAZO	0,00 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	1.139.475,81 €		
TOTAL	0,00 €		TOTAL	1.139.475,81 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)	
ENE	20,13	MAY	12,08	SEP	12,06	CÓMPUTO ANUAL 12,85
FEB	11,68	JUN	13,12	OCT	9,70	
MAR	11,68	JUL	10,38	NOV	11,84	
ABR	12,91	AGO	11,73	DIC	9,72	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

11/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero		Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		Página	11/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			031



Empresa Municipal de Limpieza y Parque del Oeste, SA						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	13/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	2.711.135,76 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	03/05/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	914.103,06 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	1.797.032,70 €		
MODELO	Normal		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	2,97		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS	1.925.111,24 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES			
Capital social	255.430,14 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	1.496.999,00 €		Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	51.086,03 €					
% Reservas legales/capital social	20,00%		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Reservas voluntarias	1.445.912,97 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €					
Resultados del ejercicio	172.682,10 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
SUBVENCIONES DE CAPITAL	77.443,27 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
PATRIMONIO NETO	2.002.554,51 €					
% Patrimonio neto/capital social	783,99%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	0,00 €		LEASING	0,00 €		
A LARGO PLAZO	0,00 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	16.053,16 €		
TOTAL	0,00 €		TOTAL	16.053,16 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)	
ENE	20,37	MAY	15,90	SEP	16,26	CÓMPUTO ANUAL
FEB	17,38	JUN	10,00	OCT	15,02	
MAR	17,38	JUL	16,52	NOV	13,64	20,84
ABR	13,31	AGO	18,29	DIC	9,36	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

12/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	12/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresa Municipal Más Cerca, SAM								
CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA						
FECHA DE FORMULACIÓN	13/03/2024	[1] ACTIVO CORRIENTE	2.774.070,50 €					
FECHA DE LA AUDITORÍA	08/05/2024	[2] PASIVO CORRIENTE	495.703,21 €					
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	2.278.367,29 €					
MODELO	Abreviado	[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	5,60					
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA								
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.								
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO								
FONDOS PROPIOS	2.271.012,18 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES						
Capital social	83.800,39 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL						
Reservas totales	1.756.028,27 €	Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.						
Reservas legales	16.760,08 €							
% Reservas legales/capital social	20,00%							
Reservas voluntarias	1.739.268,19 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL						
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.						
Resultados del ejercicio	431.183,52 €							
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00 €	PRINCIPIO DE ESTABILIDAD						
PATRIMONIO NETO	2.271.012,18 €	El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.						
% Patrimonio neto/capital social	2.710,03%							
ENDEUDAMIENTO BANCARIO		OTROS PASIVOS FINANCIEROS						
A CORTO PLAZO	0,00 €	LEASING	0,00 €					
A LARGO PLAZO	0,00 €	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	25.239,01 €					
TOTAL	0,00 €	TOTAL	25.239,01 €					
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)								
ENE	4,93	MAY	12,83	SEP	9,31	CÓMPUTO ANUAL	MOROSIDAD (DÍAS)	
FEB	7,31	JUN	6,90	OCT	6,71		PRIMER TRIMESTRE	6,38
MAR	7,31	JUL	10,02	NOV	7,69	10,22	SEGUNDO TRIMESTRE	9,14
ABR	2,95	AGO	5,59	DIC	8,44		TERCER TRIMESTRE	15,14
							CUARTO TRIMESTRE	11,89
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD								
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.								
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.								

13/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	13/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresa Municipal Málaga Deporte y Eventos, SAM						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	14/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	4.677.594,61 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	08/04/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	4.197.252,81 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	480.341,80 €		
MODELO	Abreviado		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,11		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS		367.377,67 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES		
Capital social	60.101,22 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	210.014,48 €		Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	12.020,24 €					
% Reservas legales/capital social	20,00%					
Reservas voluntarias	197.994,24 €		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados del ejercicio	97.261,97 €					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.657.749,87 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
PATRIMONIO NETO	2.025.127,54 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
% Patrimonio neto/capital social	3.369,53%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	0,00 €		LEASING	0,00 €		
A LARGO PLAZO	0,00 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	55.059,27 €		
TOTAL	0,00 €		TOTAL	55.059,27 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)	
ENE	27,73	MAY	13,96	SEP	9,01	CÓMPUTO ANUAL 16,31
FEB	9,04	JUN	15,77	OCT	22,76	
MAR	9,04	JUL	12,06	NOV	14,34	
ABR	14,99	AGO	13,27	DIC	5,08	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

14/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	14/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



034

Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	13/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	2.684.314,19 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	10/05/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	2.595.691,95 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	88.622,24 €		
MODELO	Normal		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,03		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS		164.451,44 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES		
Capital social	60.150,00 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	90.039,53 €		Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	12.030,00 €					
% Reservas legales/capital social	20,00%					
Reservas voluntarias	78.009,53 €		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados del ejercicio	14.261,91 €					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.671.784,14 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
PATRIMONIO NETO	1.836.235,58 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
% Patrimonio neto/capital social	3.052,76%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	0,00 €		LEASING	0,00 €		
A LARGO PLAZO	0,00 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0,00 €		
TOTAL	0,00 €		TOTAL	0,00 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)						
ENE	22,90	MAY	28,95	SEP	30,49	CÓMPUTO ANUAL 26,27
FEB	29,95	JUN	30,00	OCT	30,25	
MAR	29,95	JUL	30,51	NOV	26,69	
ABR	28,68	AGO	27,11	DIC	28,80	
MOROSIDAD (DÍAS)						
PRIMER TRIMESTRE		27,72				
SEGUNDO TRIMESTRE		26,95				
TERCER TRIMESTRE		27,78				
CUARTO TRIMESTRE		24,89				
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

15/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	15/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



035

Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, SA						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	13/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	307.779,72 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	09/05/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	286.791,78 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	20.987,94 €		
MODELO	Abreviado		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,07		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS		71.552,85 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES		
Capital social	60.150,00 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	(8.328,20 €)		Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	12.030,00 €					
% Reservas legales/capital social	20,00%		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Reservas voluntarias	(20.358,20 €)		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados de ejercicios anteriores	18.223,65 €					
Resultados del ejercicio	1.507,40 €					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	470.814,29 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
PATRIMONIO NETO	542.367,14 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
% Patrimonio neto/capital social	901,69%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	0,00 €		LEASING	0,00 €		
A LARGO PLAZO	0,00 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0,00 €		
TOTAL	0,00 €		TOTAL	0,00 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)	
ENE	14,62	MAY	16,63	SEP	15,99	CÓMPUTO ANUAL 13,56
FEB	17,39	JUN	8,60	OCT	22,22	
MAR	17,39	JUL	10,85	NOV	13,86	
ABR	16,35	AGO	10,34	DIC	3,67	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

16/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero		Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		Página	16/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		036	



Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, SLU						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	14/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	16.325.283,11 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	24/04/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	1.928.204,93 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	14.397.078,18 €		
MODELO	PYME		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	8,47		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS		32.683.217,84 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES		
Capital social	29.107.000,00 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	1.755.869,29 €		Se observa que las reservas legales son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	175.586,94 €					
% Reservas legales/capital social	0,60%					
Reservas voluntarias	1.580.282,35 €		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados del ejercicio	1.820.348,55 €					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	10.405.874,34 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
PATRIMONIO NETO	43.089.092,18 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
% Patrimonio neto/capital social	148,04%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	83.812,20 €		LEASING	0,00 €		
A LARGO PLAZO	16.121.473,82 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0,00 €		
TOTAL	16.205.286,02 €		TOTAL	0,00 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)						
ENE	9,38	MAY	13,04	SEP	3,61	CÓMPUTO ANUAL 5,53
FEB	8,24	JUN	4,16	OCT	3,37	
MAR	8,24	JUL	4,17	NOV	6,73	
ABR	5,45	AGO	6,11	DIC	3,05	
MOROSIDAD (DÍAS)						
PRIMER TRIMESTRE		7,01				
SEGUNDO TRIMESTRE		8,28				
TERCER TRIMESTRE		3,84				
CUARTO TRIMESTRE		4,42				
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

17/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	17/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Limpieza de Málaga, SAM						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	13/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	19.429.704,42 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	08/04/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	17.228.721,08 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	2.200.983,34 €		
MODELO	Normal		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,13		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS			PRINCIPALES CONCLUSIONES			
Capital social	4.964.239,45 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales no son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad no está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas totales	1.460.000,00 €					
Reservas legales	3.449.780,50 €		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
% Reservas legales/capital social	292.000,00 €					
Reservas voluntarias	20,00%		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
Resultados de ejercicios anteriores	3.157.780,50 €					
Resultados del ejercicio	0,00 €					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	54.458,95 €					
PATRIMONIO NETO	10.007.793,59 €					
% Patrimonio neto/capital social	14.972.033,04 €					
	1.025,48%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	623.700,89 €		LEASING	1.696.806,12 €		
A LARGO PLAZO	0,00 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	374.510,60 €		
TOTAL	623.700,89 €		TOTAL	2.071.316,72 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)	
ENE	29,33	MAY	15,96	SEP	14,88	CÓMPUTO ANUAL 24,66
FEB	35,71	JUN	17,30	OCT	24,54	
MAR	35,71	JUL	20,49	NOV	19,77	
ABR	32,47	AGO	14,53	DIC	14,50	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En alguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 pero en ninguno el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de medidas orientadas a reducir el periodo medio de pago; pero es recomendable hacer un seguimiento para evitar que situaciones puntuales deriven en estructurales.						

18/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	18/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA (mayoritaria)						
CUENTAS ANUALES			FONDO DE MANIOBRA			
FECHA DE FORMULACIÓN	15/03/2024		[1] ACTIVO CORRIENTE	14.623.398,86 €		
FECHA DE LA AUDITORÍA	08/04/2024		[2] PASIVO CORRIENTE	12.951.546,98 €		
FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2024		[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	1.671.851,88 €		
MODELO	Normal		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,13		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA						
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS		48.555.741,05 €		PRINCIPALES CONCLUSIONES		
Capital social	34.480.000,00 €		RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL			
Reservas totales	11.568.385,57 €		Se observa que las reservas legales son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.			
Reservas legales	5.598.074,16 €					
% Reservas legales/capital social	16,24%					
Reservas voluntarias	5.970.311,41 €		RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL			
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €		Se observa que el patrimonio neto no es inferior al 50% del capital social, por lo que la entidad no incurre en supuesto previsto en el artículo 363.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en los términos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020 en concordancia con el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 27/2021.			
Resultados del ejercicio	2.507.355,48 €					
SUBVENCIONES DE CAPITAL	6.333,73 €		PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			
PATRIMONIO NETO	48.562.074,78 €		El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
% Patrimonio neto/capital social	140,84%					
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO	5.678.115,08 €		LEASING	162.910,30 €		
A LARGO PLAZO	6.033.080,21 €		OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	3.054.550,64 €		
TOTAL	11.711.195,29 €		TOTAL	3.217.460,94 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)	
ENE	22,29	MAY	18,80	SEP	21,45	CÓMPUTO ANUAL 21,53
FEB	20,66	JUN	24,93	OCT	23,77	
MAR	20,66	JUL	18,94	NOV	12,92	
ABR	22,07	AGO	23,90	DIC	19,59	
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD						
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.						
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

19/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	19/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



039

Fundación Pública Local Félix Revello de Toro								
CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA						
FECHA DE LA AUDITORÍA	27/02/2024	[1] ACTIVO CORRIENTE	70.771,67 €					
FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2024	[2] PASIVO CORRIENTE	17.924,46 €					
MODELO	Abreviado	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	52.847,21 €					
		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	3,95					
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA								
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.								
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO								
FONDOS PROPIOS	52.847,21 €	SUBVENCIONES DE CAPITAL	616.753,43 €					
Dotación Fundacional/Fondo Social	30.000,00 €	PATRIMONIO NETO	669.600,64 €					
Reservas totales	0,00 €	% Patrimonio Neto/Fondo Dotacional	2.232,00%					
Reservas estatutarias	0,00 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES						
% Reservas estatutarias/Fondo Dotacional	0,00%	PRINCIPIO DE ESTABILIDAD						
Reservas voluntarias	0,00 €	El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.						
Resultados de ejercicios anteriores	19.805,40 €							
Resultados del ejercicio	3.041,81 €							
ENDEUDAMIENTO BANCARIO		OTROS PASIVOS FINANCIEROS						
A CORTO PLAZO	0,00 €	LEASING	0,00 €					
A LARGO PLAZO	0,00 €	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0,00 €					
TOTAL	0,00 €	TOTAL	0,00 €					
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)					MOROSIDAD (DÍAS)			
ENE	1,97	MAY	4,14	SEP	3,05	CÓMPUTO ANUAL	PRIMER TRIMESTRE	2,57
FEB	3,90	JUN	2,80	OCT	2,11		SEGUNDO TRIMESTRE	3,46
MAR	3,90	JUL	3,69	NOV	1,22	SIN DATOS	TERCER TRIMESTRE	3,27
ABR	3,29	AGO	3,05	DIC	2,39		CUARTO TRIMESTRE	1,80
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD								
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.								
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.								

20/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	20/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación Pública Local Palacio de Villalón						
CUENTAS ANUALES FECHA DE LA AUDITORÍA: 20/03/2024 FECHA DE APROBACIÓN: 14/03/2024 MODELO: Abreviado			FONDO DE MANIOBRA			
			[1] ACTIVO CORRIENTE	688.211,99 €		
			[2] PASIVO CORRIENTE	325.421,74 €		
			[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	362.790,25 €		
			[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	2,11		
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.						
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO						
FONDOS PROPIOS		422.096,74 €	SUBVENCIONES DE CAPITAL		1.209.609,29 €	
Dotación Fundacional/Fondo Social		30.000,00 €	PATRIMONIO NETO		1.631.706,03 €	
Reservas totales		380.815,00 €	% Patrimonio Neto/Fondo Dotacional		5.439,02%	
Reservas estatutarias		380.815,00 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES PRINCIPIO DE ESTABILIDAD El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.			
% Reservas estatutarias/Fondo Dotacional		1.269,38%				
Reservas voluntarias		0,00 €				
Resultados de ejercicios anteriores		0,00 €				
Resultados del ejercicio		11.281,74 €				
ENDEUDAMIENTO BANCARIO			OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A CORTO PLAZO		0,00 €	LEASING		0,00 €	
A LARGO PLAZO		0,00 €	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS		28.958,17 €	
TOTAL		0,00 €	TOTAL		28.958,17 €	
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)						
ENE	10,15	MAY	11,45	SEP	12,47	CÓMPUTO ANUAL 14,00
FEB	11,20	JUN	19,63	OCT	13,40	
MAR	11,20	JUL	11,42	NOV	18,91	
ABR	8,26	AGO	15,79	DIC	4,23	
MOROSIDAD (DÍAS)						
PRIMER TRIMESTRE		14,00				
SEGUNDO TRIMESTRE		14,84				
TERCER TRIMESTRE		14,88				
CUARTO TRIMESTRE		11,94				
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.						

21/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	21/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación Pública Rafael Pérez Estrada								
CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA						
FECHA DE LA AUDITORÍA	21/03/2024	[1] ACTIVO CORRIENTE	46.099,54 €					
FECHA DE APROBACIÓN	14/03/2024	[2] PASIVO CORRIENTE	8.455,83 €					
MODELO	Abreviado	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	37.643,71 €					
		[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	5,45					
VALORACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA								
El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo, con un ratio igual o superior a 1. Este dato pone de relieve una situación de solvencia financiera a corto plazo.								
ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO								
FONDOS PROPIOS	66.593,71 €	SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00 €					
Dotación Fundacional/Fondo Social	58.950,00 €	PATRIMONIO NETO	66.593,71 €					
Reservas totales	6.684,95 €	% Patrimonio Neto/Fondo Dotacional	112,97%					
Reservas estatutarias	6.684,95 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES						
% Reservas estatutarias/Fondo Dotacional	11,34%	PRINCIPIO DE ESTABILIDAD						
Reservas voluntarias	0,00 €	El resultado del ejercicio actual arroja un saldo equilibrado o positivo, lo que viene a significar que está en situación de equilibrio financiero y, por consiguiente, se cumple con el principio de estabilidad.						
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €							
Resultados del ejercicio	958,76 €							
ENDEUDAMIENTO BANCARIO		OTROS PASIVOS FINANCIEROS						
A CORTO PLAZO	0,00 €	LEASING	0,00 €					
A LARGO PLAZO	0,00 €	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0,00 €					
TOTAL	0,00 €	TOTAL	0,00 €					
PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS)								
ENE	2,44	MAY	1,03	SEP	1,13	CÓMPUTO ANUAL	MOROSIDAD (DÍAS)	
FEB	2,39	JUN	1,62	OCT	1,44		PRIMER TRIMESTRE	2,66
MAR	2,39	JUL	0,61	NOV	2,94		SEGUNDO TRIMESTRE	1,56
ABR	2,22	AGO	2,78	DIC	3,14		TERCER TRIMESTRE	0,98
							CUARTO TRIMESTRE	2,69
				2,12				
CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MOROSIDAD								
En ninguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 ni el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.								
No se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.								

22/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	22/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. ANÁLISIS JURÍDICO

2.1. FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

Conforme establece la regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante, ICAL) la Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

De otro lado, el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General, poniendo de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta General se acompañará de la documentación complementaria regulada en la regla 48 de la ICAL.

En el momento actual se están elaborando los estados de consolidación contable, que en todo caso deberán estar confeccionados para el momento de aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la corporación conforme a la literalidad del artículo 209 del TRLRHL.

23/32

2.2. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL

El artículo 210 del TRLRHL establece que el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas de las entidades locales y organismos autónomos se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la IGAE.

Conforme al artículo anterior, el Ministerio de Hacienda reguló el contenido de las cuentas de las entidades locales y organismos autónomos en la regla 45 de la ICAL y en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que se recoge como anexo de la ICAL y de manera análoga se regula en el artículo 209 del TRLRHL.

El contenido y estructura de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 se ajusta a lo dispuesto en el párrafo precedente.

En el caso de las cuentas de las sociedades mercantiles y fundaciones locales, según correspondan, se ajustan al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas,

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	23/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		043
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; o al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Conforme establece la regla 44 de la ICAL, la Cuenta General está integrada por la cuenta de la propia entidad local, la cuenta de sus organismos autónomos o agencias públicas locales y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local. A este respecto debemos señalar que, de acuerdo con la regla mencionada, dentro de la Cuenta General no está integrada la de los consorcios adscritos a la administración.

En lo que se refiere al Consorcio OCM, a la sociedad SMASSA participada en un 51% y a las Fundaciones mayoritariamente participadas por el Ayuntamiento de Málaga, deben incluirse en el expediente de Cuenta General aportándose sus Estados Anuales como documentación complementaria a la que se refiere la regla 48.1 de la ICAL.

Igualmente debe ocurrir con los presupuestos generales del Ayuntamiento que, de acuerdo con el informe de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, al estar éstos constituidos por los de la propia entidad, los organismos autónomos dependientes de la misma y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, deberían incorporarse como anexos los presupuestos de los consorcios adscritos.

La regla 45 de la ICAL, establece que las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son: Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Estado de liquidación del presupuesto y Memoria, a las que deberá unirse las actas de arqueo y certificaciones de cada entidad bancaria referidas a fin de ejercicio o estado de conciliación en caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios.

24/32

Asimismo, la Cuenta General se acompañará de las cuentas anuales consolidadas, tras modificación introducida por la disposición final 1.1. c) de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio.

También se acompañará de un resumen de obligaciones reconocidas de servicios y su contraste con ingresos a modo de memoria del coste y rendimiento de los servicios públicos y un resumen de gastos ejecutados (ORN) por Programas de Actuación Municipal (en adelante, PAM) y su comparativa con créditos iniciales en cuanto a grado de cumplimiento a modo de memoria sobre cumplimiento de objetivos programados.

La Cuenta general se soporta con las bases de datos del sistema informático en el que residen los registros contables, que, según la Regla 15 de la ICAL, son soporte suficiente para la llevanza de la Contabilidad sin que sea obligatoria la obtención y conservación de libros de contabilidad. Las entidades a las que no les es de aplicación el PGCPAL cumplen con los requerimientos de soporte del Código de Comercio y legislación mercantil y de fundaciones correspondiente.

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	24/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3. AUDITORÍA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS LOCALES Y CONSORCIO

Este es el segundo ejercicio que se realiza una auditoría de cuentas de acuerdo con las normas técnicas aplicables con la colaboración de auditores externos sobre las cuentas anuales de los organismos autónomos, agencias públicas y Consorcio. Gracias a estas auditorías se están mejorando algunos desajustes, lo que conlleva poder trabajar a lo largo de 2024 en una mejora de la imagen fiel.

El resultado de las auditorías de cuentas han sido 7 informes, 1 favorable (Gestrisam) y 6 con salvedades. Las principales salvedades recogidas en los informes hacen referencia a aspectos puestos de manifiesto en los informes definitivos de auditoría de cuentas referidas al ejercicio 2022 entre los que se destacan:

- ✓ Las entidades tienen elementos de inmovilizado cedidos por el Ayuntamiento sin que se determine la valoración de los mismos, no figurando en el balance de los mismos.
- ✓ Existen saldos de acreedores a largo o de patrimonio neto antiguos que por dicha causa no ha podido verificarse su integridad por lo que deberán ser objeto de revisión y depuración.
- ✓ En algunos casos, no se ha podido obtener evidencia contable de los litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la entidad, por falta de información de los mismos.
- ✓ Se debe realizar una depuración de los proyectos de gastos que siguen vivos y que, por su antigüedad, deben ser revisados a efectos de una determinación precisa de las desviaciones de financiación de proyectos financiados con ingresos afectados.

25/32

2.4. AUDITORÍA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Las sociedades mercantiles locales, además de la auditoría mercantil o financiera regulada en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, están sometidas al control financiero que se refiere el artículo 220 del TRLRHL, mediante procedimientos de auditoría de cumplimiento y operativa conforme a las normas que rigen para el sector público, realizado siempre a posteriori.

El Plan Anual de Control Financiero (en adelante, PACF), aplicable a las sociedades participadas total o mayoritariamente, comprende la auditoría de regularidad contable (de cuentas o financiera) y la auditoría de cumplimiento y operativa (control financiero).

Este control se viene instrumentando a través de los informes de los auditores a las cuentas anuales de las sociedades, contratados por las propias sociedades que están obligadas a auditarse por la normativa mercantil y, a través de los informes de auditoría de cumplimiento y operativa contratados por la propia Intervención y canalizadas en el PACF en base al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	25/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		045
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017).

El resultado de las auditorías de cuentas realizadas a las sociedades municipales y participadas para el ejercicio 2023 ha sido favorable salvo Parcemasa, que contiene una salvedad (*) ya recogida en el ejercicio 2022 (* ingresos por adjudicación de concesiones de enterramiento imputados al ejercicio en el que se contrataron sin tener en cuentas los años en que se devengan).

Actualmente se está ejecutando el correspondiente trabajo de campo sobre las auditorías de cumplimiento y operativa referidas a la gestión del ejercicio 2023.

2.5. ENTES CUYAS CUENTAS SE INCLUYEN EN LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga está integrada por:

- Las Cuentas Anuales de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Las Cuentas Anuales de 2023 de los organismos autónomos y agencias dependientes del Ayuntamiento de Málaga que se relacionan a continuación:
 - ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
 - ✓ Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.
 - ✓ Centro Municipal de Informática.
 - ✓ Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales.
 - ✓ Instituto Municipal de Formación y Empleo.
 - ✓ Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios al Ayuntamiento de Málaga.
- Las Cuentas Anuales de 2023 de las sociedades municipales en las que el Ayuntamiento de Málaga es socio único y que se relacionan a continuación:
 - ✓ Empresa Malagueña de Transportes, SAM.
 - ✓ Empresa Municipal Aguas de Málaga, SA.
 - ✓ Parque Cementerio de Málaga, SA.
 - ✓ Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, SA.
 - ✓ Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, SAM.
 - ✓ Más Cerca, SAM.
 - ✓ Málaga Deporte y Eventos, SA.
 - ✓ Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA.
 - ✓ Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, SA.
 - ✓ Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, SL.
 - ✓ Limpieza de Málaga, SAM

26/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	26/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se incluye como documentación complementaria a la Cuenta General:

- Las Cuentas Anuales de 2023 de la sociedad de cuyo capital social es socio mayoritario (51%) el Ayuntamiento de Málaga: Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA.
- Las Cuentas Anuales de 2023 del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, adscrito al Ayuntamiento de Málaga.
- Las Cuentas Anuales de 2023 de las fundaciones públicas locales con presencia mayoritaria del Ayuntamiento de Málaga, todos los cuales se relacionan a continuación:
 - ✓ Fundación Félix Revello de Toro.
 - ✓ Fundación Palacio de Villalón (Museo Thyssen).
 - ✓ Fundación Rafael Pérez Estrada.

2.6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

El Estado de la Liquidación fue objeto de informe de Intervención en fecha 29 de febrero de 2024, en el que se analizó, entre otros extremos, el resultado presupuestario, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Debido a la situación producida tras la suspensión de las reglas fiscales para el periodo 2020-2023, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto son inaplicables.

27/32

No obstante, con fecha 22 de abril de 2024, la Intervención General emitió informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto a la liquidación del presupuesto 2023, cuyas principales conclusiones son:

- La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que durante el ejercicio 2023 no sea obligatorio su cumplimiento, si bien, esta entidad, una vez analizadas las mismas, se encuentra respecto a la estabilidad presupuestaria en situación de equilibrio y con capacidad de financiación, respecto a regla de gasto presenta una tasa de variación en relación al ejercicio anterior del 7,93 % y su nivel de deuda está por debajo del 75% respecto de los ingresos liquidados corrientes del ejercicio anterior.
- El Remanente Líquido de Tesorería es positivo en todos los entes, por lo que no resulta aplicable el procedimiento establecido en el art. 193 del TRLRHL, considerándose, a día de hoy según respuesta del Ministerio de Hacienda, de libre disposición, siempre y cuando se prevea cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a 31/12/2024.
- La suspensión de las reglas fiscales para 2023 supuso que la Entidad Local no tuvo que observar el cumplimiento de las mismas en la liquidación, pero sí realizar una valoración a efectos informativos sobre estabilidad, regla de gasto y endeudamiento, bajo la premisa de una gestión prudente.

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==		047
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.7. FISCALIZACIÓN DE OPERACIONES

Informes de Reparos: En el siguiente cuadro figuran los reparos efectuados por la IGAM a lo largo del ejercicio 2023, que han sido objeto de levantamiento (resolución de discrepancia), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL.

Estos reparos, junto con las anomalías de ingresos y la omisión de fiscalización fueron remitidos en fecha 26/03/2024 al Tribunal de Cuentas en la plataforma habilitada al efecto, dándose cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del mes de abril de 2024.

RESUMEN DE LOS REPAROS FORMULADOS EN 2023 POR ENTES MUNICIPALES				
ENTES U ÓRGANOS	ABREVIADO	NÚMERO DE REPAROS	NÚMERO DE GASTOS	IMPORTES
Ayuntamiento de Málaga	AYTO	49	83	10.590.625,03 €
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	GMU	5	8	126.629,80 €
Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana	IMV	10	35	1.436.321,59 €
Centro Municipal de Informática	CEMI	4	7	296.905,23 €
Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y OO.EE.MM.CC.	PICASSO	8	54	1.236.041,14 €
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	IMFE	3	7	153.836,52 €
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	GESTRISAM	2	3	25.114,01 €
Consortio Orquesta Ciudad de Málaga	OCM	3	3	35.843,14 €
TOTAL GENERAL		84	200	13.901.316,46 €

28/32

RESUMEN DE LOS REPAROS FORMULADOS EN 2023 SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO				
ENTES U ÓRGANOS	CÓDIGO ORGÁNICO	NÚMERO DE REPAROS	NÚMERO DE GASTOS	IMPORTES
Alcaldía	15	2	2	8.103,01 €
Área de Comercio y Vía Pública	19	3	3	700,27 €
Área de Cultura	01	4	12	59.538,59 €
Área de Deporte	41	3	3	52.748,28 €
Área de Derechos Sociales	26	16	35	9.659.445,91 €
Área de Igualdad de Oportunidades	27	2	2	3.003,41 €
Área de Innovación y Digitalización Urbana	36	1	2	607,42 €
Área de Juventud	20	1	1	5.500,00 €
Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo	31	1	1	6.411,00 €
Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas	02	4	8	605.109,10 €
Área de Sostenibilidad Medioambiental	21	4	4	42.174,65 €
Área de Turismo y Promoción de la Ciudad	25	2	3	4.695,17 €
Junta de Distrito número 02 Málaga Este	05	1	1	2.420,00 €
Junta de Distrito número 06 Cruz de Humilladero	11	2	3	103.424,21 €
Junta de Distrito número 07 Carretera de Cádiz	09	1	1	10.988,95 €
Junta de Distrito número 11 Teatinos-Universidad	40	1	1	24.563,00 €
Régimen Interior	29	1	1	1.192,06 €
TOTAL DEL AYUNTAMIENTO		49	83	10.590.625,03 €

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
Observaciones	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Página	28/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expedientes de omisión de fiscalización: En el siguiente cuadro figura un resumen de los informes de omisiones de fiscalización previa (en adelante, OFI) que han tenido lugar a lo largo del ejercicio 2023, todas las OFI han sido por ausencia de fiscalización previa, sin ningún otro incumplimiento.

RESUMEN OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA					
Entidad sobre cuyo gasto se que emite el reparo	Ejercicio	Número de expediente de omisión	Fecha del informe de Intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Importe con IVA
Ayuntamiento Málaga	2022	OFI/1/AYTO	07/12/2022	03/02/2023	9.069,00
Ayuntamiento Málaga	2023	OFI/2/AYTO	19/07/2023	28/07/2023	18.633,93
Picasso	2023	OFI/1/PICASSO	04/12/2023	22/12/2023	3.682,98
Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga	2022	OFI/1/CONSOR	27/12/2022	13/01/2023	30.200,00

2.8. PROCEDIMIENTO

La cuenta de la entidad local debe ser rendida por el Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al cierre, tal como prescribe el artículo 212 del TRLRHL. La de los organismos autónomos y sociedades mercantiles por sus respectivos órganos competentes. Una vez recibidas las mismas, se procede a la formación de la Cuenta General.

A partir de aquí corresponde someterla a informe, antes del 1 de junio, de la Comisión Especial de Cuentas, a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuyo dictamen informativo carece de fuerza dispositiva, recogiendo el sentir mayoritario y también las posibles discrepancias.

29/32

Posteriormente, la Cuenta General, junto al informe de la citada comisión, deberá ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

A continuación se deberá presentar a aprobación por el Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre, precisando sólo el voto favorable de la mayoría simple.

Ha existido retraso en la formación de la cuenta general de 2023 por los siguientes motivos:

- Se está realizando por primera vez la consolidación contable de los ejercicios 2022 y 2023 de acuerdo con la normativa de consolidación para el sector público local regulado en la Orden HAC/836/2021.
- Sigue produciéndose un retraso en la emisión de informe de patrimonio. Este informe es necesario por la falta de integración entre los programas de gestión del patrimonio y contabilidad en la entidad Ayuntamiento y se realiza a partir de la información contable de todas las operaciones realizadas por todas las áreas, por lo que se recibe en fecha posterior al plazo de formación de la cuenta general.

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==		049
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Se realizan auditorías públicas de cuentas con la colaboración de auditores externos sobre los organismos autónomos, agencias públicas y Consorcio, esto implica que las cuentas anuales de estas entidades deben estar formadas a 31 de marzo. Este procedimiento de auditoría conlleva a la emisión de informes provisionales, tratamiento de alegaciones e informes definitivos con unos plazos que alargan la formación de las cuentas de los entes dependientes.

Una vez que el Pleno se haya pronunciado, aprobándola o rechazándola, se rendirá por el Presidente al Tribunal de cuentas, y otros órganos de control externo competentes (regla 51 de la ICAL) antes del 15 de Octubre, tal como determinan los artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL, utilizando a tal efecto la correspondiente plataforma informática.

Se quiere hacer especial mención a que la responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas, por ello cabe destacar lo que establece la regla 49.4 de la ICAL, que reza:

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Esta regla ya se incorporaba incluso en la Instrucción de Contabilidad Local de 2004 como novedad para recoger el criterio expresado por el Tribunal de Cuentas sobre negativa de aprobación de cuentas a los equipos de gobierno salientes sin tener en cuenta que la aprobación de la cuenta general es un acto de sometimiento de la Corporación al órgano de control externo y que facilita que la Cámara de Cuentas o el Tribunal de Cuentas pueda hacer su labor fiscalizadora.

30/32

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá hacerse pública la información relativa a las cuentas anuales que deban rendirse.

3. CONCLUSIÓN

Procede la aprobación en los términos planteados de la Cuenta General del Ejercicio 2023, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. Durante 2023 se ha aprobado un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiente al Ayuntamiento, por importe de 1.807,04 €.
2. Durante 2023 la Intervención General ha emitido 84 informes de reparo (corresponden al Ayuntamiento 49, véase cuadro del punto 2.7), 4 de omisiones de fiscalización limitada previa (corresponden al Ayuntamiento 2, véase cuadro del punto 2.7) y ninguno de anomalías en materia de ingresos, de los que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024.
3. En relación a las auditorías de cuentas de organismos y consorcio, para todas las

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	30/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entidades salvo Gestrisam que cuenta con opinión técnica favorable, se han señalado algunas salvedades ya puestas de manifiesto en el ejercicio anterior (relacionadas con la información soporte del inmovilizado). Es imprescindible que se disponga de la información necesaria según principios y normas contables de aplicación en el GIP para su correcto reflejo contable.

4. Los artículos 214.2.d) del TRLRHL y 30, 44 y 46 de la Ley General de Subvenciones establecen la necesidad de comprobar la aplicación de las subvenciones. Todos los años se recoge de forma expresa en el Plan Anual de Control Financiero un apartado que señala obligación de realizar un informe anual de control financiero sobre una muestra de subvenciones concedidas del que se le ha dado cuenta al Pleno en fecha 29 de febrero de 2024.
5. Todas las sociedades mercantiles tienen realizada las auditorías mercantiles obligatorias referidas a las cuentas del 2023, todas favorables salvo la de Parcemasa que tiene una salvedad ya recogida en el ejercicio anterior. También se está llevando a cabo la auditoría de cumplimiento y operativa relativa a la gestión realizada en 2023 (actualmente en plazo de alegaciones tras la emisión de los informes provisionales), en el marco del vigente PACF 2024 y en los términos que regula el artículo 220 del TRLRHL.
6. Es el primer el primer año que se efectúa materialmente la consolidación de acuerdo con el marco de consolidación contable regulado para el sector público local mediante Orden HAC/836/2021. Finalmente se ha trabajado para consolidar los ejercicios 2022 y 2023. En el ejercicio anterior el programa contable no estuvo preparado para emitir los estados. En todo caso, se deberán acompañar antes de la aprobación por el Pleno de esta Cuenta General como posibilidad permitida por el art. 209 del TRLRHL.
7. El control que se realiza sobre los ingresos es por muestreo y a posteriori. El Servicio de Control Financiero Planificado, dependiente de la IGAM, realiza anualmente varios informes de control financiero sobre liquidaciones, bajas por anulación y prescripción, e ingresos y recaudación de organismos dependientes, de los que se da cuenta al Pleno.
8. Se incluye en la Cuenta General información sobre el coste de las actividades, así como los indicadores de gestión previstos en la vigente instrucción de contabilidad como parte de la Memoria. Se ha repartido la totalidad del coste entre actividades y servicios, y se hace una comparativa con los ingresos propios que financian los mismos.
9. Los resultados del ejercicio se deben aplicar a los acumulados de ejercicios anteriores.
10. La Cuenta de la Gestión Recaudatoria del ejercicio 2023 rendida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, se ha recibido en este Ayuntamiento en abril de 2024, por lo que las regularizaciones contables de saldos que ha implicado se han anotado en el ejercicio 2024 por cuanto que el cierre de operaciones en 2023 ha tenido lugar en febrero. Debido a este desfase temporal no existe absoluta coincidencia entre los saldos de la citada Cuenta y los de la contabilidad municipal a la fecha contable 31.12.2023.

31/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	31/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWFJX8tNKhLF0F/QEQ==		051
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11. El Patrimonio Municipal del Suelo está localizado en las cuentas de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga. Se hace necesario la existencia formal del Patrimonio Público del Suelo que se recoja no solo en un informe anual sino en un Registro de Bienes, que incluya tanto bienes como derechos, destinos de los mismos y dinero procedente del equivalente en metálico y el producto procedente de la gestión del PMS.

Se expide el presente informe favorable a la Cuenta General de 2023, pues contiene la documentación necesaria y se han contabilizado los hechos conocidos por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga y por el Servicio de Gestión Contable, adscrito a la Tesorería Municipal tras la separación de funciones entre fiscalización y contabilización, si bien se recogen como observaciones las señaladas con anterioridad.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL

Fermín Vallecillo Moreno

LA TESORERA MUNICIPAL

María Dolores Turanzas Romero

32/32

Código Seguro De Verificación	J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	06/08/2024 14:41:34
	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	06/08/2024 14:32:34
Observaciones		Página	32/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J/hsdWfJX8tNKhLF0F/QEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe

Gerencia Municipal

Urbanismo

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES REFERIDAS AL EJERCICIO 2023 (ADAPTADO A LAS NIA-ES-SP)

ENTIDAD AUDITADA: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la **auditoría pública***. De otra parte, el apartado 3.A del citado artículo establece la auditoría de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y determina el alcance subjetivo de la misma, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF2024) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos.

2. REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RDCI habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos, el pasado 24 de mayo fue remitida a esta Intervención por parte del auditor colaborador (GAP), la propuesta de informe provisional, haciendo mención a los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría de cuentas, junto con la propuesta de las conclusiones que, a su juicio, deberían figurar en el informe.

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga los informes provisionales de auditoría pública de cuentas a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

El pasado día 11 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023.

La entidad a la que se refiere el presente informe presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría pública de cuentas. Dicho escrito fue sometido a la consideración del

¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.

Código Seguro De Verificación	0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==		054
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



auditor colaborador, a resultas de lo cual presentó a la Intervención su propuesta de informe definitivo de auditoría pública de cuentas referida al ejercicio 2023.

Haciendo suyo el contenido de dicha propuesta de informe, esta Intervención General lo eleva a la consideración de **INFORME DEFINITIVO**, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

El informe definitivo de auditoría pública de cuentas anuales referidas al ejercicio 2023 del ente auditado refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y será incorporado a las cuentas anuales de la entidad para su trámite de aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

4. INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS 2023 EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

Al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:

4.1 Opinión con salvedades

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante Gerencia o entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.2 Fundamentos de la opinión con salvedades

1. Al 31 de diciembre de 2023 el patrimonio neto del balance muestra un saldo de "Patrimonio" por importe de 39.803,78 miles de euros. No se ha dispuesto de la documentación soporte relativa al patrimonio recibido, no siendo posible satisfacernos de la

Código Seguro De Verificación	0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==		055
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



razonabilidad de los mencionados saldos registrados en el balance. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

2. A la fecha de este informe hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación envidas a la Asesoría Jurídica de la Gerencia y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga. No obstante, en la misma no se ha indicado la probabilidad de acaecimiento de los procedimientos abiertos por la entidad. Del mismo modo, no hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la Entidad, estén recogidos en las cuentas anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

4.3 Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

4.4 Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración

Código Seguro De Verificación	0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==		056
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

4.5 Responsabilidad del órgano de gestión (Presidente del Consejo Rector) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión de la entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

4.6 Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Código Seguro De Verificación	0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:01
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==		057
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo Autónomo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Organismo Autónomo deje de ser una entidad en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Código Seguro De Verificación	0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:01
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0bpB+j6DpFZIKIZCMSf84w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe

Instituto Municipal

Vivienda

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES REFERIDAS AL EJERCICIO 2023 (ADAPTADO A LAS NIA-ES-SP)

ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública*. De otra parte, el apartado 3.A del citado artículo establece la auditoría de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y determina el alcance subjetivo de la misma, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF2024) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos.

2. REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RDCI habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos, el pasado 24 de mayo fue remitida a esta Intervención por parte del auditor colaborador (GAP), la propuesta de informe provisional, haciendo mención a los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría de cuentas, junto con la propuesta de las conclusiones que, a su juicio, deberían figurar en el informe.

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga los informes provisionales de auditoría pública de cuentas a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

El pasado día 11 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023.

La entidad a la que se refiere el presente informe presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría pública de cuentas. Dicho escrito fue sometido a la consideración del

¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.

Código Seguro De Verificación	D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:04
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==		060
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



auditor colaborador, a resultas de lo cual presentó a la Intervención su propuesta de informe definitivo de auditoría pública de cuentas.

Haciendo suyo el contenido de dicha propuesta de informe, esta Intervención General lo eleva a la consideración de **INFORME DEFINITIVO**, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

El informe definitivo de auditoría pública de cuentas anuales referidas al ejercicio 2023 del ente auditado refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y será incorporado a las cuentas anuales de la entidad para su trámite de aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

4. INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS 2023 EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

Al Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda:

4.1 Opinión con salvedades.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante Entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.2 Fundamentos de la opinión con salvedades.

En el Balance de las cuentas anuales del ejercicio 2023 dentro del Epígrafe “II) Patrimonio generado” (33.795 miles de euros) se encuentra el subepígrafe “1. Resultados de ejercicios anteriores” (31.299 miles de euros), del cual no hemos podido obtener evidencia documental. Por

Código Seguro De Verificación	D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:04
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==		061
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ello no es posible determinar la razonabilidad de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2023. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

4.3 Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Construcciones, Terrenos, Inversiones Inmobiliarias y Existencias

Las Construcciones, Terrenos, Inversiones inmobiliarias y las existencias de la entidad ascienden a un total de 190.350 miles de euros, representando un 88,7% del total de los activos de la entidad. Debido a su significatividad hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de controles en los procedimientos del control interno del área y el reflejo de las operaciones producidas, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Una vez aplicados de los citados procedimientos concluimos que la entidad tiene el soporte necesario y suficiente de las partidas de Construcciones, Terrenos recogidos tanto en Inmovilizado material, como en inversiones inmobiliarias y Existencias.

Código Seguro De Verificación	D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:04
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==		062
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.4 Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

4.5 Responsabilidad del órgano de gestión (presidente del Consejo Rector) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la formulación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

4.6 Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Código Seguro De Verificación	D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:04
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==		063
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda

Código Seguro De Verificación	D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:04
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D7ELf04HcH1833b2Mnt/9A==		064
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe

Centro Informático

Municipal

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES REFERIDAS AL EJERCICIO 2023 (ADAPTADO A LAS NIA-ES-SP)

ENTIDAD AUDITADA: CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública*. De otra parte, el apartado 3.A del citado artículo establece la auditoría de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y determina el alcance subjetivo de la misma, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF2024) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos.

2. REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RDCI habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos, el pasado 24 de mayo fue remitida a esta Intervención por parte del auditor colaborador (GAP), la propuesta de informe provisional, haciendo mención a los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría de cuentas, junto con la propuesta de las conclusiones que, a su juicio, deberían figurar en el informe.

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga los informes provisionales de auditoría pública de cuentas a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

El pasado día 11 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023.

¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.

Código Seguro De Verificación	EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==		066
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Habiendo recibido comunicación de la entidad de ausencia de alegaciones, el informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023 se eleva a **INFORME DEFINITIVO**, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

El informe definitivo de auditoría pública de cuentas anuales referidas al ejercicio 2023 del ente auditado refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y será incorporado a las cuentas anuales de la entidad para su trámite de aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

4. INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS 2023 EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

A la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

1. Opinión con salvedades.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante CEMI o entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, no ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión con salvedades

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad tiene adscritos determinados bienes del Ayuntamiento de Málaga sin que se determine la valoración de los mismos. Es por ello, por lo que los bienes no figuran valorados por importe alguno en el balance adjunto. Durante la ejecución de nuestro trabajo no hemos podido determinar el valor por el que los mismos deberían figurar en los epígrafes del Inmovilizado Intangible del Activo no Corriente y en el Patrimonio Neto del balance a 31 de diciembre de 2023 adjunto. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

Código Seguro De Verificación	EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:07
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==		067
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Transferencias y subvenciones recibidas.

Las transferencias y subvenciones recibidas durante el ejercicio ascienden a un total de 11.265 miles de euros, representando un 98,90% del total de los ingresos del ejercicio. A nivel presupuestario, las transferencias corrientes representan 97,84% del total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos. Debido a su significatividad hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de controles en los procedimientos del control interno del área, el análisis de las desviaciones producidas en relación con el presupuesto aprobado, la obtención de confirmaciones externas para una muestra de operaciones y saldos, con beneficiarios y entidades financiadoras, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los cobros y pagos registrados, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. Una vez aplicados los citados procedimientos, consideramos que la entidad tiene soporte suficiente para considerar que la imputación de los ingresos por la actividad propia es coherente con los criterios de reconocimiento aplicados de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Código Seguro De Verificación	EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:07
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==		068
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

5. Responsabilidad del órgano de gestión (presidente de la Junta Rectora) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión de la entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos

Código Seguro De Verificación	EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:07
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==		069
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo Autónomo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Organismo Autónomo deje de ser una entidad en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A Junta Rectora del Centro Municipal de Informática

Código Seguro De Verificación	EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EluOXgkU+0p2bZs9IQj9Pg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe

Agencia Pública

Picasso

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES REFERIDAS AL EJERCICIO 2023 (ADAPTADO A LAS NIA-ES-SP)

ENTIDAD AUDITADA: AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública*. De otra parte, el apartado 3.A del citado artículo establece la auditoría de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y determina el alcance subjetivo de la misma, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF2024) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos.

2. REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RDCI habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos, el pasado 28 de mayo fue remitida a esta Intervención por parte del auditor colaborador (GAP), la propuesta de informe provisional, haciendo mención a los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría de cuentas, junto con la propuesta de las conclusiones que, a su juicio, deberían figurar en el informe.

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga los informes provisionales de auditoría pública de cuentas a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

El pasado día 11 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023.

¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.

Código Seguro De Verificación	udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 13:36:20
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==		072
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La entidad a la que se refiere el presente informe presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría pública de cuentas. Dicho escrito fue sometido a la consideración del auditor colaborador, a resultas de lo cual presentó a la Intervención su propuesta de informe definitivo de auditoría pública de cuentas.

Haciendo suyo el contenido de dicha propuesta de informe, esta Intervención General lo eleva a la consideración de **INFORME DEFINITIVO**, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

El informe definitivo de auditoría pública de cuentas anuales referidas al ejercicio 2023 del ente auditado refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y será incorporado a las cuentas anuales de la entidad para su trámite de aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

4. INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS 2023 EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

Al Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales del excelentísimo ayuntamiento de Málaga:

4.1 Opinión con salvedades

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (en adelante Agencia Pública o entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Código Seguro De Verificación	udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 13:36:20
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==		073
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.2 Fundamentos de la opinión con salvedades

1. El epígrafe “Patrimonio” del patrimonio neto del balance presenta un saldo de 416,74 miles de euros al cierre del ejercicio 2023, del que no hemos dispuesto de la documentación soporte necesaria para formarnos una opinión sobre su adecuada valoración. Dentro de esto la entidad no tiene registrada en su contabilidad la adscripción de la Casa Natal, no existiendo documentación soporte sobre dicha adscripción que facilite una valoración del derecho de uso de este edificio. Por tanto, no se ha podido determinar el impacto que pudiera tener en el balance adjunto, constituyendo esto una limitación en el alcance de nuestro trabajo. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.
2. A la fecha de este informe hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación enviadas al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Málaga. No obstante, en la misma no se ha identificado la probabilidad de acaecimiento de los procedimientos abiertos por la entidad. Del mismo modo, no hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la Entidad, estén recogidos en las cuentas anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

4.3 Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la Opinión con Salvedades*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Código Seguro De Verificación	udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 13:36:20
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==		074
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transferencias y subvenciones recibidas.

La entidad presentaba a fecha de cierre del ejercicio 2023 la partida de subvenciones recibidas con un saldo 8.997,11 miles de euros, es decir, un 88% del total de los ingresos de gestión ordinaria que presentaba la entidad a 31 de diciembre de 2023. A nivel presupuestario, las transferencias corrientes representan un 87% del total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos. Debido a su significatividad hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de auditoría.

Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de controles en los procedimientos del control interno del área, el análisis de las desviaciones producidas en relación con el presupuesto aprobado, la obtención de confirmaciones externas para una muestra de operaciones y saldos, con beneficiarios y entidades financiadoras, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los cobros y pagos registrados, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Una vez aplicados los citados procedimientos, consideramos que el Organismo Autónomo tiene soporte suficiente para considerar que la imputación de los ingresos por la actividad propia es coherente con los criterios de reconocimiento aplicados de acuerdo con en el marco de información financiera aplicable

4.4 Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

4.5 Responsabilidad del órgano de gestión (Presidente del Consejo Rector) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Código Seguro De Verificación	udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 13:36:20
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión de la entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

4.6 Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- * Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- * Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- * Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- * Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo Autónomo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de

Código Seguro De Verificación	udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 13:36:20
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==		076
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Organismo Autónomo deje de ser una entidad en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

**A/A Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Pública para la Gestión de la Casa
Natal de Pablo Ruiz Picasso**

Código Seguro De Verificación	udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 13:36:20
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/udqJap2/mlbv6bC2FWaHow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe

Instituto Municipal

para la Formación

y el Empleo

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES REFERIDAS AL EJERCICIO 2023 (ADAPTADO A LAS NIA-ES-SP)

ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la **auditoría pública***. De otra parte, el apartado 3.A del citado artículo establece la auditoría de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y determina el alcance subjetivo de la misma, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF2024) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos.

2. REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RDCI habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos, el pasado 24 de mayo fue remitida a esta Intervención por parte del auditor colaborador (GAP), la propuesta de informe provisional, haciendo mención a los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría de cuentas, junto con la propuesta de las conclusiones que, a su juicio, deberían figurar en el informe.

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga los informes provisionales de auditoría pública de cuentas a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

El pasado día 11 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023.

La entidad a la que se refiere el presente informe presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría pública de cuentas. Dicho escrito fue sometido a la consideración del

¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.

Código Seguro De Verificación	JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:05
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw== 079		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



auditor colaborador, a resultas de lo cual presentó a la Intervención su propuesta de informe definitivo de auditoría pública de cuentas.

Haciendo suyo el contenido de dicha propuesta de informe, esta Intervención General lo eleva a la consideración de **INFORME DEFINITIVO**, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

El informe definitivo de auditoría pública de cuentas anuales referidas al ejercicio 2023 del ente auditado refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y será incorporado a las cuentas anuales de la entidad para su trámite de aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

4. INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS 2023 EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

Al Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo:

4.1 Opinión con salvedades.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (en adelante Entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.2 Fundamentos de la opinión con salvedades.

1. La Entidad no tiene registrado en contabilidad las oficinas en las que desarrollan su actividad, no existiendo documentación soporte de la cesión de las mismas en la cual se facilite una valoración del derecho de uso de este edificio. Por tanto, no hemos podido

Código Seguro De Verificación	JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:05
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==		080
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



determinar el importe por el que debería registrarse dicho derecho de uso en el inmovilizado intangible del balance de situación adjunto. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

2. El proyecto de gasto con código “2020.3.PEFA.1” figura en el cuadro de gastos con financiación afectada de la cuenta general de la Entidad, presentando unas desviaciones de financiación negativas del ejercicio por importe de 354 miles de euros y unas desviaciones de financiación positivas acumuladas de 182 miles de euros. No obstante, en el análisis del histórico del proyecto y la operativa del mismo, concluimos que no se trata realmente de un proyecto de gastos con financiación afectada, al financiarse este con remanente de tesorería para gastos generales. Por lo tanto, los estados del resultado presupuestario y remanente de tesorería se encontrarían sobrevalorados en 354 miles de euros e infravalorados 182 miles de euros respectivamente, al encontrarse ambos estados minorados por los ajustes practicados por estas desviaciones de financiación. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

4.3 Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Transferencias y subvenciones recibidas.

Las transferencias y subvenciones recibidas durante el ejercicio ascienden a un total de 5.440 miles de €, representando un 99,9% del total de los ingresos del ejercicio. A nivel presupuestario, las transferencias corrientes representan 99,9% del total de los derechos reconocidos netos del

Código Seguro De Verificación	JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:05
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==		081
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuesto de ingresos. Debido a su significatividad hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de controles en los procedimientos del control interno del área, el análisis de las desviaciones producidas en relación con el presupuesto aprobado, la obtención de confirmaciones externas para una muestra de operaciones y saldos, con beneficiarios y entidades financiadoras, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los cobros y pagos registrados, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Una vez aplicados los citados procedimientos, consideramos que el Consorcio tiene soporte suficiente para considerar que la imputación de los ingresos por la actividad propia es coherente con los criterios de reconocimiento aplicados de acuerdo con en el marco de información financiera aplicable.

4.4 Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

4.5 Responsabilidad del órgano de gestión (presidente del Consejo Rector) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la formulación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Código Seguro De Verificación	JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:05
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==		082
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.6 Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Código Seguro De Verificación	JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:05
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==		083
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

Código Seguro De Verificación	JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:32:05	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JNz5r5GFxdt0gPnPue1Ylw==		084	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Informe

Organismo Autónomo

Gestión Tributaria

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES REFERIDAS AL EJERCICIO 2023 (ADAPTADO A LAS NIA-ES-SP)

ENTIDAD AUDITADA: ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública*. De otra parte, el apartado 3.A del citado artículo establece la auditoría de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y determina el alcance subjetivo de la misma, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF2024) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos.

2. REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RDCI habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos, el pasado 24 de mayo fue remitida a esta Intervención por parte del auditor colaborador (GAP), la propuesta de informe provisional, haciendo mención a los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría de cuentas, junto con la propuesta de las conclusiones que, a su juicio, deberían figurar en el informe.

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga los informes provisionales de auditoría pública de cuentas a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

El pasado día 11 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023.

¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.

Código Seguro De Verificación	yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:06
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==		086
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Habiendo recibido comunicación de la entidad de ausencia de alegaciones por no haber salvedades, el informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023 se eleva a **INFORME DEFINITIVO**, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

El informe definitivo de auditoría pública de cuentas anuales referidas al ejercicio 2023 del ente auditado refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y será incorporado a las cuentas anuales de la entidad para su trámite de aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

4. INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

Al Consejo Rector del Organismo Autónomo Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

4.1 Opinión.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Organismo Autónomo Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante Organismo Autónomo o entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, no ha presentado alegaciones por ausencia de salvedades.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.2 Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Código Seguro De Verificación	yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:06
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==		087
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

4.3 Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Ingresos por transferencias y subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas durante el ejercicio ascienden a un total de 15.353,00 miles de euros, representando un 99,94% del total de los ingresos del ejercicio. A nivel presupuestario, las transferencias corrientes representan 97,38% del total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos. Debido a su significatividad hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de controles en los procedimientos del control interno del área, el análisis de las desviaciones producidas en relación con el presupuesto aprobado, la obtención de confirmaciones externas para una muestra de operaciones y saldos a través de entidades financiadoras, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los cobros y pagos registrados, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Una vez aplicados los citados procedimientos, consideramos que el Organismo Autónomo tiene soporte suficiente para considerar que la imputación de los ingresos por la actividad propia es coherente con los criterios de reconocimiento aplicados de acuerdo con en el marco de información financiera aplicable.

4.4 Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la

Código Seguro De Verificación	yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==		088
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

4.5 Responsabilidad del órgano de gestión (presidente del Consejo Rector) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión de la entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

4.6 Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Código Seguro De Verificación	yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:06
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo Autónomo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Organismo Autónomo deje de ser una entidad en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A Consejo Rector del Organismo Autónomo Gestión Tributaria

Código Seguro De Verificación	yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:06
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yqfAfSSIHhhFDMWQgQwKnA== 090		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe

Orquesta Filarmónica

Ciudad de Málaga

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES REFERIDAS AL EJERCICIO 2023 (ADAPTADO A LAS NIA-ES-SP)

ENTIDAD AUDITADA: CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la **auditoría pública***. De otra parte, el apartado 3.A del citado artículo establece la auditoría de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y determina el alcance subjetivo de la misma, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF2024) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos.

2. REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RDCI habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos, el pasado 24 de mayo fue remitida a esta Intervención por parte del auditor colaborador (GAP), la propuesta de informe provisional, haciendo mención a los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría de cuentas, junto con la propuesta de las conclusiones que, a su juicio, deberían figurar en el informe.

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga los informes provisionales de auditoría pública de cuentas a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

El pasado día 11 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023.

Habiendo recibido comunicación de la entidad de ausencia de alegaciones, el informe provisional de auditoría de cuentas referida al ejercicio 2023 se eleva a **INFORME DEFINITIVO**, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.

Código Seguro De Verificación	Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==		092
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El informe definitivo de auditoría pública de cuentas anuales referidas al ejercicio 2023 del ente auditado refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y será incorporado a las cuentas anuales de la entidad para su trámite de aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

4. INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS 2023 EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

Al Consejo Rector del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga:

4.1 Opinión con salvedades.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Orquesta ciudad de Málaga (en adelante Consorcio o entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, no ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.2 Fundamentos de la opinión con salvedades.

1. La Entidad no tiene registrado en contabilidad el edificio en el que se localizan sus oficinas, no existiendo documentación soporte de la cesión del mismo en la cual se facilite una valoración del derecho de uso de este edificio. Por tanto, no hemos podido determinar el importe por el que debería registrarse dicho derecho de uso en el inmovilizado intangible del balance de situación adjunto. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

2. A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación envidas a los asesores externos de la Entidad, ni hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la Entidad, estén recogidos en las

Código Seguro De Verificación	Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:09
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==		093
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuentas anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España para el Sector Público. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para dicho sector.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

4.3 Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Transferencias y subvenciones recibidas.

Las transferencias y subvenciones recibidas durante el ejercicio ascienden a un total de 5.639,81 miles de €, representando un 94,92% del total de los ingresos del ejercicio. A nivel presupuestario, las transferencias corrientes representan 94,93% del total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos. Debido a su significatividad hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de controles en los procedimientos del control interno del área, el análisis de las desviaciones producidas en relación con el presupuesto aprobado, la obtención de confirmaciones externas para una muestra de operaciones y saldos, con beneficiarios y entidades financiadoras, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los cobros y pagos registrados, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Una vez aplicados los citados procedimientos, consideramos que el Consorcio tiene soporte suficiente para considerar que la imputación de los ingresos por la actividad propia es coherente con los criterios de reconocimiento aplicados de acuerdo con en el marco de información financiera aplicable.

Código Seguro De Verificación	Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:09
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==		094
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.4 Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

4.5 Responsabilidad del Consejo de Administración del Consorcio en relación con las cuentas anuales.

El Consejo de Administración del Consorcio (órgano de gestión) es responsable de rendir las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la formulación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la formulación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gobierno de la entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

4.6 Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Código Seguro De Verificación	Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:09
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==		095
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consorcio para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Consorcio deje de ser una entidad en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A Consejo Rector del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga

Código Seguro De Verificación	Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2024 11:24:09
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Gi+FYnDFagsuGvV01zDB7A==		096
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

